

Boletín Oficial

de la Provincia de Salta

Gobierno del Excmo. Sr. Gobernador de la Provincia Dr. Don Ernesto M. Aráoz

Casa de Gobierno | SALTA, Viernes 20 de Marzo de 1942 | AÑO XXXIII N.º 1942.
Dirección y Administración

Art. 4.º — Las publicaciones del BOLETIN OFICIAL, se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada una de ellas se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas judiciales o administrativas de la Provincia. Ley N.º 204, de Agosto 14 de 1908.

PODER EJECUTIVO

TARIFA

EL BOLETIN OFICIAL aparece los viernes. Se envía directamente por Correo a cualquier punto de la República, previo pago del importe de la suscripción. Esta es semestral o anual, pudiendo comenzar en cualquier fecha.

Por los números sueltos y la suscripción se cobrará:

Número del día	\$ 0.10
Número atrasado	\$ 0.20
Número atrasado de más de un año	\$ 0.50
Semestre	\$ 2.50
Año	\$ 5.00

En la inserción de avisos, edictos, remates, publicaciones, etc., se cobrará por una sola vez.

Por la primera hasta las cien palabras, inclusive. Ocho centavos (\$ 0.08) por cada palabra.

Desde las ciento una palabras (101) hasta las quinientas (500) palabras Seis centavos (\$ 0.06) por cada palabra.

Desde las Quinientas una (501) palabras hasta las Mil (1.000) palabras inclusive, Cuatro centavos (\$ 0.04) por cada palabra.

Desde las Mil y una (1.001) palabra en adelante, Dos centavos (\$ 0.02) por cada palabra.

Decreto de Febrero 27 de 1935.

INDICE

DECRETOS

Pág.

Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
N.º 3330. Salta, Febrero 6 de 1942 al N.º 3415 Salta, Febrero 18 de 1942 2 al 43

Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento
N.º 5739. Salta, Febrero 26 de 1942 al N.º 5777. Salta, Marzo 9 de 1942. 43 al 58

RESOLUCIONES

**MINISTERIO DE GOBIERNO
JUSTICIA E INSTRUCCION
PUBLICA**

N.º 3330-G.—

Salta, Febrero 6 de 1942.

Expediente N.º 510-letra D)942.

Vista la siguiente nota N.º 10 de fecha 3 de Febrero en curso, de la Dirección del Departamento Provincial del Trabajo, que dice:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti. S/D.

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. para solicitarle quiera dictar un decreto que derogue el Art. 10 del decreto reglamentario a la Ley N.º 130 del 23 de Agosto de 1934.

"La práctica ha demostrado lo perjudicial que ha resultado para la eficaz tarea de inspección y vigilancia de las Leyes y Decretos sobre horarios y descanso que debe hacer respetar este Departamento del Trabajo.

"Amparados en ese artículo los comerciantes que habitan en el local, violan, no solamente el horario en días hábiles, sino que también venden mercaderías los días domingos contrariando las disposiciones vigentes sobre descanso ebdomadario.

"Es posible evitar esas transgresiones ya que la disposición legal citada, faculta a quienes habitan en el mismo comercio, a mantener las puertas entreabiertas, fuera de horario, a condición de que coloquen un cartel legible a la distancia que en los mismos no se vende. A pesar de que incurren en infracción cuando se comprueba la presencia de personas ajenas a la familia del dueño o empleado que habitare en los mismos, ello no es suficiente ya que este Departamento carece de los medios necesarios para hacerlos cumplir el horario.

"Continuamente el comercio se queja de esa situación de privilegio y de la competencia desleal que realizan y esta Dirección General no puede descuidar intereses tan respetables que merecen su especial atención.

"Por estos fundamentos solicito se derogue lisa y llanamente el art. 10 del decreto del 23 de Agosto de 1934.

"Saludo a V. S. con mi mayor consideración y respeto. (Fdo.): **Sergio Patrón Urriburu**, Director del Departamento Provincial del Trabajo. **Angel Solá**, Secretario".

Por los fundamentos dados;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art 1.º — Derógase el Art. 10 del decreto reglamentario de la Ley N.º 130, dictado con

fecha 23 de 1934, cuyo texto dice: "COMERCIOS HABITADOS POR SUS DUEÑOS. Art. 10.— Si el comercio, industria o actividad comprendida en la presente Ley o decreto reglamentario no tuviera más ventilación que la puerta de entrada, y en la misma finca habitaren sus dueños o dependientes; podrán tener aquella entreabierta comunicando, mediante un cartel legible desde cierta distancia, que en los mismos no se vende; la presencia, en estos locales, de personas ajenas a la familia del dueño o empleado que habitare en el mismo, se considerará infracción a la Ley, salvo prueba en contrario".

Art. 2.º — Esta disposición comenzará a regir a partir de sesenta (60) días de la fecha del presente decreto, debiendo el Departamento Provincial del Trabajo notificar de inmediato a los dueños de comercios que habitan en el local de los mismos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

— A R A O Z

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3331-G.—

Salta, Febrero 6 de 1942.

Expediente N.º 570-letra P)942.

Vista la nota del señor Jefe de Policía N.º 566 de fecha 5 del mes en curso, que corre agregada al presente expediente cuyo texto dice:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovaletti. S/D.

"Tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro proponiendo el nombramiento del señor Fulgencio A. Chaparro, para el cargo de Comisario de Policía de La Caldera, en reemplazo de don Claudio Murúa. Al propio tiempo, solicito la creación en carácter extraordinario de una plaza de Sub-Comisario de 2.ª categoría afectada al servicio de la Comisaría de La Caldera, proponiendo sea nombrado para desempeñarla al señor Victorio Offredi. (Fdo.): **Navor J. Frías**, Jefe de Policía".

Por tanto;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1.º — Concédese licencia por el término de treinta (30) días, con goce de sueldo, al señor **CLAUDIO MURUA**, Comisario de Policía

de la localidad de LA CALDERA; designándose en su reemplazo, mientras dure la licencia del titular, al señor FULGENCIO A. CHAPARRO.

Art. 2.º — Créase el cargo, con carácter extraordinario, de Sub-Comisario de Policía de segunda categoría afectado al servicio de la Comisaría de La Caldera; y designase para desempeñarla al señor VICTOR OFFREDI.

Art. 3.º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse a la partida EVENTUALES de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3332-G.—

Salta, Febrero 6 de 1942.

Expediente N.º 3595-letra D|941.

Visto este expediente en el cual los diarios "La Provincia" y "Salta" presentan factura por \$ 40.— y por \$ 20.— respectivamente en concepto de publicación de un aviso de licitación pública para la provisión de una máquina de imprenta de composición linotípico, con destino a la Cárcel Penitenciaria; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 5 del mes en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de los Administradores de los diarios "LA PROVINCIA" y "SALTA" las sumas de CUARENTA (\$ 40.—) y VEINTE (\$ 20.—) PESOS m/n. respectivamente, por el concepto expresado y con imputación a la Ley de Empréstito N.º 441-Partida "CARCEL Y CUERPO DE BOMBEROS".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3333-G.—

Salta, Febrero 6 de 1942.

Expediente N.º 562-letra J|942.

Vista la nota N.º 189 de fecha 4 de Febrero en curso, de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, por la que solicita al Poder Ejecutivo la aprobación de los precios para artículos de consumo, fijados para regir en la localidad de Coronel Moldes, de conformidad con las facultades que le otorgara el decreto de Agosto 20 de 1941;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébanse los siguientes precios para los artículos de consumo que seguidamente se detallan, que regirán en el Distrito Municipal de CORONEL MOLDES:

Arroz de Ira. abrillantado	Kilo	α	\$	0.80
Azúcar	"	"	"	0.40
Arroz 1 2 grana	"	"	"	0.70
Arroz 1 4 grana	"	"	"	0.60
Café "Loro" o "Aguila"	Lata	"	"	0.40
Carbón	Kilo	"	"	0.05
Carne	"	"	"	0.50
Fideos tipo común	"	"	"	0.35
Fideos tipo especial	"	"	"	0.40
Frangollo	"	"	"	0.15
Maíz pelado	"	"	"	0.15
Grasa de vaca	"	"	"	0.60
Grasa de cerdo	"	"	"	0.90
Harina de trigo "00"	"	"	"	0.20
Harina de trigo "000"	"	"	"	0.25
Sémola	"	"	"	0.15
Pan surtido	"	"	"	0.35
Papas	"	"	"	0.20
Porotos	"	"	"	0.25
Sal fina	"	"	"	0.10
Sal gruesa	"	"	"	0.05
Alcohol de quemar	Litro	"	"	0.70
Yerba sin palo	Kilo	"	"	0.80
Yerba con palo	"	"	"	0.70
Arvejas	"	"	"	0.40
Jabón de 200 grs.	Pan	"	"	0.10
Jabón de 400 grs.	"	"	"	0.20
Azul	"	"	"	0.05
Escobas de 4 hilos	c/u.	"	"	0.60
Escobas de 5 hilos	"	"	"	0.70
Escobas de 6 hilos	"	"	"	0.80
Trigo pelado	Kilo	"	"	0.25
Kerosene	Litro	"	"	0.25

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 3334-G.—

Salta, Febrero 6 de 1942.

Expediente N.o 457-letra R|942.

Vista la siguiente nota de fecha 30 de enero último, de la Dirección General del Registro Civil, que se transcribe:

"Al señor Director General del Registro Civil de la Provincia, doctor José Durval García. S|D. Tengo el agrado de dirigirme al señor Director General, a fin de informarle que debido al escaso personal existente en esta Sección del Archivo Propio de esta Dirección General, y en vista del numeroso trabajo y el gran movimiento, que hay en los períodos de enrolamiento y año escolar, se hace necesario que el señor Director General, solicite del señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública de la Provincia se provea de un empleado varón, cubriendo la vacante dejada por fallecimiento del señor Carlos S. Cornejo, para que preste servicios en esta Sección, a fin de que se encargue de la conservación de los libros, encuadernación de los mismos y sea el encargado de la celebración de los matrimonios que se efectúan en los domicilios particulares y Hospitales, que en la mayoría de las veces las efectúa el suscripto y el único empleado que existe en esta Sección para estos servicios el señor Campos. Considerando la importancia que hace necesario este pedido solicito del señor Director, la urgente petición al señor Ministro se provea del empleado de que hago referencia a los fines expresados. Saludo al señor Director muy atte. (Fdo.):

José Washington Eguren, Jefe del Archivo del Registro Civil. Dirección General, Enero 30 de 1942. Por ser estricta justicia lo solicitado, elévese a consideración de S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública. Sirviendo la presente de atenta nota. (Fdo.): **José Durval García**, Director General del Registro Civil."

Por consiguiente, y atento al informe de Contaduría General de fecha 6 de Febrero en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.o — Nómbrase a don JOSE NICOLAS EGEEA, Encargado de Demografía de los Hospitales de la Capital, con la remuneración mensual de SETENTA PESOS M|N. (§ 70.—), bajo la dependencia de la Dirección General del Registro Civil y en la vacante producida por fallecimiento del anterior titular don Carlos S. Cornejo.

Art. 2.o — Los haberes del empleado nombrado se imputarán al Inciso 3 Item 6 Partida 11 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto D. Rosales

Es copia:

N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

N.o 3335-G.—

Salta, Febrero 6 de 1942.

Expediente N.o 563-letra J|942.

Vista la nota N.o 192 de fecha 5 de Febrero en curso, de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, por la que solicita al Poder Ejecutivo la aprobación de los precios para artículos de consumo, fijados para regir en la localidad de "El Potrero" 2a. Sección del Departamento de Rosario de la Frontera, de conformidad con las facultades que le otorgara el decreto de Agosto 20 de 1941;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.o — Apruébanse los siguientes precios para los artículos de consumo que seguidamente se detallan, que regirán en el Distrito Municipal de "El Potrero", 2a. Sección del Departamento de ROSARIO DE LA FRONTERA:

Azúcar de Ia.	Kilo a	\$ 0.40
Arroz Glacé Gallo A. A. A. envasado	" " "	0.80
Arroz Glacé Gallo A. A. suelto	" " "	0.70
Aceite marca El Paisano lata de 700 gramos	" " "	1.—
Aceite marca Cocinero lata de 750 gramos	" " "	1.10
Aceite marca Unico lata de 750 gramos	" " "	1.20
Café Aguila lata de 170 grs.	" " "	0.40
Cosechera " " 165 "	" " "	0.40
" Jornet " " 165 "	" " "	0.35
Corned - Beff " " 227 "	" " "	0.40
Corned - Beff " " 340 "	" " "	0.60
Fideos común sueltos	Kilo	" " 0.35
Fideos Tampieri empaquetados	" " "	" " 0.40
Harina de trigo "000"	" " "	" " 0.20
Frangollo	" " "	" " 0.15
Maíz en grano	10	" " " 0.70
Maíz pelado	" " "	" " " 0.15
Sémola de maíz	" " "	" " " 0.15
Jabón, panes de 300 grs. cada uno	" " "	" " " 0.20
Grasa de vacuno, comestible	Kilo	" " " 0.60
Yerba c/palo Flor de S. Ignacio	" " "	" " " 0.70
Yerba s/palo Flor de S. Ignacio	" " "	" " " 0.60
Yerba Hincha	" " "	" " " 0.60
Kerosene	Litro	" " " 0.30

Extracto de tomate lata de 0.65 grs	" "	0.15
Extracto de tomate lata de 150 grs	" "	0.30
Sal fina en paquetes	Kilo	0.20
Sal fina suelta	" "	0.15
Sal gruesa	" "	0.10
Trigo pisado	" "	0.35
Porotos	" "	0.40
Carne surtida	" "	0.50
Cebolla en cabeza	" "	0.20
Papas	" "	0.20

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3336-G.—

Salta, Febrero 6 de 1942.

Expediente N.º 229-letra E/942.

Visto este expediente;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase al señor DORINDO F. PREMOLI, Auxiliar de Programación de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", con la asignación mensual de NOVENTA PESOS (\$ 90.—) m/n., y en reemplazo de don Renée Leonardo Marchín, que venía desempeñando dicho puesto en carácter provisorio; debiendo los haberes respectivos imputarse a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

N.º 3337-G.—

Salta, Febrero 6 de 1942.

Expediente N.º 543-letra D/942.

Visto este expediente, y atento a la siguiente nota de fecha 5 de febrero en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto dice:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti. S/D.

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a Jefatura de Policía para aceptar los precios cotizados por la Casa ERACERA de la Capital Federal, con des-

"Cúmpleme dirigirme a S. S. elevando a su consideración la nota adjunta del Jefe Accidental del Cuerpo de Guardia Cárcel, en la que comunica faltas cometidas por el soldado Guardia-Cárcel Carlos Bejarano.

"Salvo mejor opinión de S. S. solicito la baja del mencionado Soldado en atención a las reincidencias que menciona el Jefe del Cuerpo, y en salvaguarda de la disciplina que debe imperar en el mismo.

"Si S. S. resolviere tomar la medida que solicito, sería necesario proveer de inmediato la vacante que se ocasionaría para el normal desenvolvimiento del Cuerpo de Guardia-Cárcel.

"Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director del Penal".

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Dar de baja al soldado Guardia Cárcel Penal de Salta, don CARLOS BEJARANO, por inconducta en el desempeño de sus obligaciones; y nómbrase en su reemplazo al ciudadano LUIS GUILLERMO LAVAQUE.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3338-G.—

Salta, Febrero 6 de 1942.

Expediente N.º 467-letra P/942.

Vista la nota N.º 558 de fecha 5 de Febrero en curso, de Jefatura de Policía; atento a la propuesta formulada en la misma;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Nómbrase a don MANUEL MAZA, Enfermero del Departamento Central de Policía, en reemplazo de don Higinio González Tezano.

Art. 2.º — El nombramiento y cesantía puesto por el Art. 1.º, tiene anterioridad a la fecha 1.º de Enero del corriente en la Jefatura de Policía.

Art. 2.º — Nómbrase a don JESUS Y SALAMIA para desempeñar el cargo de Ordenanza del

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3339-G.—

Salta, Febrero 6 de 1942.

Expediente N.º 470-letra D|942.

Visto este expediente;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia del soldado Guardia - Cárcel del Penal de Salta, don EDUARDO OLIVERA, por tener que ausentarse de la Provincia; y nómbrase en su reemplazo a don CRISOSTOMO BARBOZA, en atención a los servicios que provisoriamente prestara como reemplazante del Guardia - Cárcel Juan N. López (decreto de Enero 2 de 1942 en curso. Expediente N.º 4221 - D|941.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3340-G.—

Salta, Febrero 6 de 1942.

Expediente N.º 397 - letra R|942.

Visto este expediente en el cual don Servando Monteros, Ordenanza del Registro Inmobiliario, solicita licencia por el término de quince días; y, considerando, que dadas las necesidades del servicio es imprescindible la designación de un reemplazante mientras dure la ausencia del titular; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 3 del corriente.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese licencia por el término de quince (15) días, a contar desde el día 6 del actual, con goce de sueldo, a don SERVANDO MONTEROS, Ordenanza del Registro Inmobiliario de la Provincia.

Art. 2.º — Nómbrase a don JESUS Y. SAJAMA para desempeñar el cargo de Ordenanza del

Registro Inmobiliario, mientras dure la licencia del titular, debiéndose imputar los haberes correspondientes a la partida "EVENTUALES" de la Ley de Presupuesto vigente. -

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3341-G.—

Salta, Febrero 6 de 1942.

Expediente N.º 564-letra P|942.

Vista la siguiente nota N.º 559 de fecha 5 de febrero en curso, de Jefatura de Policía, cuyo texto dice:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovalletti. S|D.

"Tengo el agrado de dirigirme a S. S. elevando adjunto un despacho telegráfico procedente de la Casa Bracera de Buenos Aires, en el cual informa los precios de los uniformes para el personal de esta Repartición; y siendo de urgencia proveer los mismos, solicito de S. S. la correspondiente autorización para efectuar el pedido telegráficamente.

"Saludo a S. S. con distinguida consideración. (Fdo.): **Navor J. Frías**, Jefe de Policía."

Y, C O N S I D E R A N D O :

Que el despacho telegráfico aludido en la nota precedentemente inserta, de la Casa Bracera de la Capital Federal, dice así:

"Paño verde oliva nueve pesos metro **punto** Uniforme treinta y nueve pesos. Saludos (Fdo.): **Brakera**".

Que dicha cotización de precios corresponde a los uniformes destinados a los menores integrantes de la Banda Lisa del Cuerpo de Bomberos de la Policía de la Provincia;

Que Jefatura de Policía por decreto de fecha 3 de febrero en curso. Exp. N.º 361 - P|942., agregado N.º 450 - P|942., fué autorizada para adquirir, en forma privada o administrativa, los materiales que indica en su nota N.º 504 del 31 de Enero último, para ser utilizados en la confección de los referidos uniformes;

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a JEFATURA DE POLICIA para aceptar los precios cotizados por la Casa BRACERA de la Capital Federal, con des-

tino a la confección de los uniformes precedentemente indicados.

Art. 2.º — Tómese razón por Contaduría General, a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3342-G.—

Salta, Febrero 6 de 1942.

Expediente N.º 443-letra D|942.

Vista la nota del Director de la Cárcel Penitenciaria de fecha 26 de Enero último, cuyo texto se transcribe:

"Ref: Gastos de Avisos de Licitación Pública. Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando la provisión de fondos para abonar los gastos de publicación de avisos por Licitación Pública, según ejemplares y facturas que se adjuntan de:

Diario LA PROVINCIA

Decreto 22|12|941. Exp. 3479

Publicación aviso de Licitación Pública por provisión de materiales de imprenta \$ 40.—

Decreto 22|12|941. Exp. 3022

Publicación aviso Licitación Pública por provisión de materiales de Tabarbería " 40.—

Decreto 23|12|941. Exp. 4169

Publicación aviso Licitación Pública por provisión 200 latas Grasa especial " 40.—

T O T A L \$ 120.—

Se acompaña así mismo el sellado correspondiente. Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

En consecuencia, y atento lo informado en la fecha por Contaduría General;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros.**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del diario "LA PROVINCIA" la suma de CIENTO VEINTE PESOS m|n (\$ 120.—) en cancelación de las facturas que se detallan en la nota precedentemente inserta y que corren

agregadas a fs. 2, 5 y 8 del presente expediente.

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto deberá imputarse al Inciso 5- Item 2- Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1941, con carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada, a mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3343-G.—

Salta, Febrero 6 de 1942.

Expediente N.º 327-letra G|942.

Visto este expediente en el cual la Empresa Guzmán y Sánchez presenta factura de \$ 270.— en concepto de suscripción del Gobierno de la Provincia a cinco ejemplares del diario "La Nación" y a cuatro ejemplares del Diario "La Prensa" de la Capital Federal; atento al informe de Contaduría General de fecha 3 del mes, en curso;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de DOSCIENTOS SETENTA PESOS (\$ 270.—) m|n, suma, que deberá liquidarse por Contaduría General, a favor de la Empresa GUZMAN & SANCHEZ, en concepto de suscripción del Gobierno de la Provincia de los diarios precedentemente determinados en el número de ejemplares ya citados, durante el año 1942 en curso.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto deberá imputarse al Inciso 5- Item 2- Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3344-G.—

Salta, Febrero 7 de 1942.

Expediente N.º 552-letra M|942.

Vista la siguiente nota N.º 369 de fecha 21 de Enero ppdo., de S. E. el señor Ministro del Interior, referida al expediente reservado 08|942, cuyo texto se transcribe:

"A S. S. el señor Gobernador de la Provincia de Salta. Tengo el agrado de dirigirme a V. E. transcribiéndole para su conocimiento y fines que estime corresponder, el texto de la nota de fecha 10 del actual, originaria del Ministerio de Guerra, que dice: "Señor Ministro: Tengo el agrado de dirigirme a V. E. poniendo en su conocimiento que el Cuartel Maestre General del Interior se encuentra abocado al estudio del potencial de guerra del país, a efectos de adoptar las previsiones necesarias para el abastecimiento de las fuerzas armadas. A fin de poder encarar el trabajo de referencia, solicito se sirva tener a bien remitir, si ello fuera posible, al organismo citado — Las Heras 2545 — los datos que se piden a continuación: 1.o) — Distribución del personal técnico directivo en el país y de la mano de obra de acuerdo a las industrias y dentro de ellas a sus especialidades (personal masculino y femenino). 2.o) Cantidad de ciudadanos argentinos y cantidad de extranjeros que integran el personal directivo, técnico y obrero existente. 3.o) Qué previsiones se han efectuado para su reemplazo por ancianos, mujeres y niños. 4.o) Cifras probables de la variación anual de la mano de obra (fallecimientos, eliminación por vejez o jubilación y nuevas incorporaciones). Al agradecer al señor Ministro la atención que se sirva prestar al presente pedido, aprovecho la oportunidad para reiterarle las seguridades de mi consideración más distinguida. **Juan N. Tonazzi**". Con tal motivo saludo a V. E. con mi mayor consideración. (Fdo.): **Miguel J. Cuciati**".

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Comisionase especialmente al DEPARTAMENTO PROVINCIAL DEL TRABAJO para que suministre los datos solicitados por el Ministerio de Guerra en nota dirigida al Ministerio del Interior, precedentemente transcripta con carácter reservado y de urgencia.

Art. 2.o — Facúltase al señor Director General del Departamento Provincial del Trabajo para requerir de todas las reparticiones y oficinas de la Provincia la cooperación necesaria a objeto de satisfacer el pedido formulado, debiendo a su vez solicitar a las empresas comerciales e industriales los informes que creyere convenientes.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3345-G.

Salta, Febrero 7 de 1942

Vista la nota N.º 590 de fecha 6 de febrero en curso, de Jefatura de Policía;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Nómbrase a don JULIO GUZMAN, Sub - Comisario de Policía de "ESCOIPE", jurisdicción del departamento de Rosario de Lerma, en reemplazo de don Juan Pablo Plaza, quien pasa a otro destino.

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3346-G.

Salta, Febrero 7 de 1942.

Expediente N.º 410—Letra D|942.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Públicas informa a la Dirección Provincial de Sanidad, acerca de los arreglos que resultan indispensables efectuar en el local de la Estación Sanitaria de Río Piedras, acompañando el presupuesto correspondiente que corre a fs. 3; atento a lo manifestado por Contaduría General, con fecha 4 de febrero en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.o — Apruébase el presupuesto confeccionado por la Dirección de Obras Públicas para las refecciones a ejecutarse en el local de la Estación Sanitaria de RIO PIEDRAS que corre a fs. 3 del expediente de numeración y letra indicado al margen.

Art. 2.º — El importe del presupuesto aprobado, en la suma de Ciento Treinta y cinco pesos (\$ 135.—) m/n se imputará a la Ley N.º 386, Partida: "Estación Sanitaria RIO PIEDRAS".

Art. 3.º — Autorízase a la Dirección Provincial de Sanidad para ejecutar las refecciones pre-citadas en el local de la Estación Sanitaria de Río Piedras por vía administrativa o licitación privada, conforme a la facultad conferida por el Art. 83, inciso b) de la Ley de Contabilidad.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3347-G.

Salta, Febrero 7 de 1942.

Expediente N.º 409—Letra D|942.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Públicas informa a la Dirección General de Sanidad respecto de la inspección realizada en las estaciones sanitarias de La Merced y de Chicoana, resultando necesario ejecutar las obras que se detallan en los presupuestos que corren a fs. 2 y 4 del expediente arriba citado, y con arreglo al informe de fojas 5.

Por tanto, siendo de urgencia proceder a la ejecución de las refecciones pre - citadas y conforme a lo manifestado por Contaduría General con fecha 4 de febrero en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébanse los presupuestos confeccionados por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia sobre refecciones en las Estaciones Sanitarias de LA MERCED y de CHICOANA, corrientes a fojas 2 y 4, respectivamente, del expediente de numeración y letra precedentemente indicado.

Art. 2.º — Los importes de los presupuestos de obras aprobados, en la suma de Ciento tres pesos con cincuenta centavos (\$ 103,50) m/n., para la Estación Sanitaria de La Merced, y de Cuatrocientos sesenta y siete pesos con cincuenta centavos (\$ 467,50) m/n., para la Estación Sanitaria de Chicoana, se imputarán a la Ley N.º 441, Partida: "ESTACIONES SANITARIAS LA MERCED y CHICOANA", en la proporción ya consignada.

Art. 3.º — Autorízase a la Dirección Provincial de Sanidad para ejecutar las reparaciones pre-citadas por vía administrativa o licitación pri-

vada, con arreglo a la facultad que acuerda el Art. 83, inciso b) de la Ley de Contabilidad.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3348-G.

Salta, Febrero 7 de 1942.

Expediente N.º 553—Letra M|942.

Vista la siguiente nota N.º 375 de fecha 20 Enero ppdo., de S. E. el señor Ministro del Interior, cuyo texto se transcribe:

"A S. E. el señor Gobernador de la Provincia de Salta. — Tengo el agrado de dirigirme a V. E. transcribiéndole para su conocimiento y fines que estime corresponder, el texto de la nota de fecha 3 del actual originaria del Ministerio de Agricultura, que dice: "A S. E. el señor Ministro del Interior Dr. Miguel J. Cullacati. La Dirección de Economía Rural y Estadística de este Ministerio realiza en estos momentos una investigación censal de sericultura, trabajo que es indispensable finiquitar para disponer de las bases que permitan planear la obra de fomento de la industria sericícola llamada a levantar el nivel de vida de las poblaciones rurales que se debaten hoy con serias dificultades económicas en muchas zonas del país consideradas pobres. La mayor parte de árboles de morera se hallan en calles y carreteras, dificultando la tarea censal que se cumple de acuerdo a la Ley 12.343 en base a la información de productores. Resulta asimismo difícil localizar a las personas que conocen la cría del gusano de seda, actividad que no se desplegaba por falta de coordinación y de estímulo. Los gobiernos de provincias y territorios, si se empeñan podrían facilitar esta obra estadística encaminada a solucionar un aspecto interesante de la economía rural. Y es por ello que tengo el agrado de dirigirme al señor Ministro pidiéndole quiera auspiciar el trabajo iniciado y rogándole tenga a bien solicitar esa colaboración para lograr que, con el concurso coordinado de municipios y policías, se establezca en todo el país el número de sericultores que en el mismo pueda existir y la cantidad de árboles de morera con determinación de la edad y el lugar preciso en que se encuentran. El Departamento a mi cargo ha reunido informes según los cuales sería posible producir en el país capullos de seda en una proporción equivalente a la requerida por el mercado interno que siempre ha importado anualmente hilos y tejidos de seda natural por valor de al-

gunos millones de pesos. Se ha iniciado ya una seria obra de fomento en la provincia de Córdoba, y es propósito de este Ministerio extenderla a otras provincias y territorios que también cuentan con zonas aptas y poblaciones rurales apropiadas al trabajo de la cría del gusano de seda, fácil para la mujer y el niño que sigan las directivas que se les impartirá. Ruego a V. E. se sirva solicitar con carácter urgente los datos censales expresados a las provincias de Catamarca, La Rioja, San Luis y Santiago del Estero, a fin de poder iniciar de inmediato la obra proyectada en esas regiones donde se hace más necesaria la ayuda económica del estado. Saludo al señor Ministro con distinguida consideración. DANIEL AMADEO Y VIDELA". Con tal motivo, saludo a V. E. con mi mayor consideración. (Fdo.): Miguel J. Cuaciati".

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA

Art. 1.º — Por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, impártanse las instrucciones necesarias a Jefatura de Policía y a los señores Intendentes Municipales y Presidentes de Comisiones Municipales de la Provincia, para que remitan directamente al Ministerio de Agricultura de la Nación los datos solicitados, con arreglo a la comunicación precedentemente transcripta.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3349-G.

Salta, Febrero 7 de 1942.

Expediente N.º 3022—Letra P|941.

Visto este expediente, relativo a la licitación pública que fuera autorizada a convocar la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, por decreto de fecha diciembre 22 de 1941, a objeto de la provisión de calzado, botas, polainas y correaes para el personal de Policía de Campaña, en la cantidad y especificaciones detalladas en la nota N.º 6158 de fecha 19 de setiembre ppdo., de Jefatura de Policía; y

CONSIDERANDO:

Que el acta de dicha licitación pública es la siguiente:

"En la Ciudad de Salta. Capital de la Provincia del mismo nombre, a dieciocho días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y dos; siendo horas dieciseis, reunidos en la Contaduría de la Cárcel Penitenciaria los que suscriben, Director del Establecimiento y Contador de esta repartición, para la apertura de los sobres presentados a la Licitación Pública para la adquisición de material para calzado y equipo de correaes, de conformidad al Decreto del Poder Ejecutivo de fecha veintidós de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, recaído en expediente N.º 3022 originario del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, previa publicación de avisos en los diarios "Salta" y "La Provincia", con el siguiente resultado: UNICA PROPUESTA PRESENTADA POR LA FIRMA "BARQUIN & CIA. que acompaña reposición de sellado N.º 273860 por valor de Un peso y boleta de depósito efectuado en la Tesorería General de la Provincia por CIENTO VEINTE PESOS (\$ 120.—) como depósito en garantía, cotizando precios por todos los materiales de licitación sin establecer importe total. Mantienen los precios hasta el día treinta de Enero de mil novecientos cuarenta y dos. No habiendo otra propuesta, se dió por terminado el acto, suscribiendo los arriba nombrados la presente acta".

Que la Dirección del Penal ha producido su informe con fecha 19 de Enero próximo pasado, en los términos que seguidamente se insertan:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovalletti.—S|D. "Expediente N.º 3022—D|941.

"Atento lo dispuesto por expediente del rubro, según lo establece el decreto de fecha 22 de diciembre de 1941, se ha llamado a "Licitación Pública" por 15 días, publicándose dichos avisos en los diarios "Salta" y "La Provincia" de esta Capital según ejemplares adjuntos, habiéndose presentado con propuesta únicamente los Sres. BARQUIN & CIA. de esta Ciudad, según acta labrada que se acompaña con el siguiente resultado:

"BARQUIN & CIA.

1.200 Pies Box - calff color	\$ 1.20	c u.	\$ 1.440.—
900 Pies Box - calff negro			„ 1 035.—
27 Mitades Vaqueta marrón c 49-mts.	„ 17.—	metro	„ 833.—
82 Suelas enteras Vaqueta engrasada c 820 kilos	„ 2.50	kilo	„ 2.050.—
520 Kilos suela zapatero planchada	„ 2.20	kilo	„ 1.144.—
230 Badana oveja natural	„ 2.—	c u.	„ 460.—
10.000 Remaches bi-			

furcados de 1 cmt.	\$ 7.—	o/oo	\$ 70.—	Aires, y a los señores Alvarez y Chirou de
700 Hebillas nique-				Tucumán, ninguno de los cuales presentó ofer-
ladas (5 gruesas)	9.80	grs.	49.—	tas, posiblemente por no tener interés.
345 Hebillas cuadra-				"Como la Jefatura de Policía urge la entre-
das de bronce	0.50	c/u.	172.50	ga de las confecciones autorizadas, dejamos
6 Docenas latas				a resolución del señor Ministro las medidas a
cemento 1/8 galón	7.20	doc.	43.20	tomar.
4 Docenas hilo lus				"Saludo a V. S. con toda consideración.
tre negro N.o 24	9.60	doc.	38.40	(Fdo.): Gualberto E. Barbieri , Director de la
4 Docenas hilo lus				Cárcel".
tre blanco N.o 22	9.60	doc.	38.40	Que finalmente, la Contaduría General de la
1 Docena hilo lus-				Provincia manifiesta en su informe de fecha 3
tre marrón N.o 30	9.60	doc.	9.60	de febrero en curso, lo que sigue:
1 Docena hilo lus-				"Señor Ministro de Gobierno:
tre marrón N.o 20	9.60	doc.	9.60	"Por el presente expediente la Dirección de
2 Frascos extracto				la Nueva Cárcel Penitenciaria eleva los ante-
de hierro	7.—	c/u.	14.—	cedentes relacionados con la licitación de pre-
5 Kls. campeche	5.60	kilo	28.—	cios por provisión de materiales para confec-
10 kilos cola pez				ción de calzado destinado al personal de Po-
para zapatero	0.90	kilo	9.—	licía, conforme a lo dispuesto por decreto de
70 Paquetes clavos				fecha 22 de Diciembre ppdo.
N.o 16	1.70	c/u.	119.—	"Según constancias que preceden, como úni-
50 Paquetes clavos				co proponente se ha presentado la firma Bar-
N.o 14	1.70	c/u.	85.—	quín y Cía., cuyos precios detallados en la
20 Paquetes clavos				nota de la repartición recurrente de fecha 19
N.o 13	1.70	c/u.	34.—	del mes de enero ppdo., hacen un total de
50 Paquetes clavos				\$ 9.059.90.
N.o 7 y 8	0.70	c/u.	35.—	"La propuesta antes citada no fué presenta-
50 Paquetes semi-				da en el sellado que estatuye el Art. 39, f) de
llas N.o 10	0.95	c/u.	47.50	la Ley N.o 1072, por otra parte el depósito en
50 Paquetes semi-				garantía que según nota de ingreso N.o 6468
llas N.o 13	0.95	c/u.	47.50	fué por \$ 120.— debió serlo por un equivalen-
1 Docena escofina				te al 10 % como mínimo del importe de la pro-
raspar 18 cm.	1.40	c/u.	16.80	puesta, para ajustarse así a las disposiciones
5 Ovillos hilo cá-				del Art. 90 de la Ley de Contabilidad.
ñamo (5 hebras)	6.50	c/u.	32.50	"Si no obstante el Poder Ejecutivo ha de au-
10 Litros tinta ma-				torizar la provisión de dichos materiales, su
rarrón p/zapatero	1.80	Lts.	18.—	gasto deberá imputarse a Cárcel Penitenciaria,
1.000 Clavos cabeza				Cuenta Reserva Materiales. (Fdo.): Rafael Del
amarilla de 2 patas	70.—	o/oo	70.—	Carlo , Contador General".
1.500 Botones de bron-				Por consiguiente, y en uso de la facultad que
ce c/arandela 6516	0.16	c/u.	240.—	al Poder Ejecutivo acuerda el artículo 86 de la
500 Botones de bron-				Ley de Contabilidad;
ce dobles 6515	0.14	c/u.	70.—	
1.000 Clavos de bron-				El Gobernador de la Provincia,
ce ovalados 7199	0.14	c/u.	140.—	en Acuerdo de Ministros
780 Hebillas de bron-				
ce art. 8002	0.20	c/u.	156.—	D E C R E T A :
170 Ganchos de bron-				Art. 1.o — Adjudicase a la firma BARQUIN
ce p/cintos 7400	0.42	c/u.	71.40	& CIA. de esta Capital, la provisión a la Cárcel
170 Mosquetones p/				Penitenciaria de Salta, de los efectos que
cintos N.o 8895	0.85	c/u.	114.50	se determinan en la propuesta respectiva, y
170 Mosquetones p/				consignados en el informe precedentemente,
cinto N.o 8900	1.—	c/u.	170.—	transcripto de la Dirección del Penal, con des-
170 Hebillas de bron-				tino a la confección de calzado, botas, polain-
ce p/cintos 8001	0.70	c/u.	119.—	nas y correajes para el personal de Policía de
				Campaña, al precio total de NUEVE MIL CIN-
				CUENTA Y NUEVE PESOS con noventa centa-
				vos (\$ 9.059.90) m/n.
T O T A L	\$ 9.059.90			Art. 2.o — Los adjudicatarios, señores Bar-

"De esta Licitación pública se mandó bases a los señores Anchorena y Cía., de Buenos

quín & Cía. procederán de inmediato a la repo-

sición del sellado que prescribe el Art. 39, inciso f) de la Ley N.º 1072; y Contaduría General con la debida intervención de Tesorería General, retendrá en la primera liquidación que se efectúe a favor de los adjudicatarios la cantidad equivalente hasta llegar al 10 % como mínimo del importe de la propuesta aceptada, en concepto de depósito en garantía, para dar cumplimiento así a las disposiciones del Art. 90 de la Ley de Contabilidad.

Art. 3.º — El gasto autorizado por el presente decreto en Acuerdo de Ministros se imputará a CARCEL PENITENCIARIA - Cuenta: Reserva Materiales.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3350-G.—

Salta, Febrero 9 de 1942.

Expediente N.º 573-letra P]942.

Vista la siguiente nota N.º 544 de fecha 4 de febrero en curso, de Jefatura de Policía, cuyo texto dice:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovaletti. S]D.

"Hasta tanto sea sancionada la nueva Ley de Presupuesto General de la Provincia, me dirijo a S. S. solicitando la creación de una Sub-Comisaría de Policía con carácter "ad-honorem" en la localidad "Las Curtiembres" Departamento de La Viña, con un Agente de Policía de campaña de 2.ª categoría, con la remuneración mensual de \$ 70.— para prestar servicios en dicha Sub-Comisaría.

"Saludo a S. S. con mi consideración distinguida. (Fdo.): Navor J. Frías, Jefe de Policía".
Por consiguiente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Créase una Sub-Comisaría de Policía con carácter "ad-honorem" en la localidad de La Viña, adscribiéndose al servicio de la misma un Agente de Policía de campaña de 2.ª categoría, con la remuneración mensual de Setenta pesos (\$ 70.—).

Art. 2.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Art. 15 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3351-G.—

Salta, Febrero 9 de 1942.

Expediente N.º 567-letra J]942.

Vista la siguiente nota N.º 191 de fecha 4 de febrero en curso, de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, cuyo texto dice:

"A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovaletti. S]D.

"Tengo el agrado de dirigirme a S. S. comunicándole que la Junta de Control de Precios y Abastecimientos ha resuelto aplicar una multa de Cincuenta pesos al comerciante Angel Zarzoso, establecido en esta Ciudad, calle Urquiza N.º 793 con negocio de almacén, por haberse comprobado con el acta correspondiente que acompaño y de la que el interesado tiene conocimiento, que expendía al público arroz a \$ 0.70 del tipo que esta Junta fijó en \$ 0.65 el kilo.

"En consecuencia solicito a S. S. quiera dictar el Decreto aprobatorio correspondiente de acuerdo a lo que dispone el Art. 2.º inciso b) del decreto de fecha 20 de Agosto del año ppdo.

"Saludo a S. S. con distinguida consideración. (Fdo.): Rogelio F. Comejo, Vice Presidente de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos".

Por consiguiente: y con arreglo a lo prescripto por el Artículo 2.º inciso b) del Decreto de 20 de Agosto de 1941;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — La Jefatura de Policía hará efectivo el cobro de la multa impuesta por la Junta de Control de Precios y Abastecimientos al comerciante ANGEL ZARZOSO, establecido en esta Capital, calle Urquiza N.º 793 con negocio de almacén, y de conformidad al procedimiento fijado por Decreto de Enero 20 del año en curso. Exp. N.º 167-letra P]942

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3352-G.—

Salta, Febrero 9 de 1942.

Expediente N.º 400-letra D|942.

Visto este expediente en el cual el Diario "La Provincia" de esta Capital, presenta factura de \$ 50.— por publicación de un aviso de "sorteo de ciudadanos que han de constituir las mesas receptoras de votos", en las elecciones próximas, ordenada por el H. Tribunal Electoral de la Provincia; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 4 del mes en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Liquidese a favor del Diario "LA PROVINCIA" de esta Capital la suma de CINCUENTA PESOS (\$ 50.—) m|n. por el concepto expresado precedentemente; debiéndose imputar el gasto autorizado al Artículo 133 de la Ley N.º 122 de Elecciones de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3353-G.—

Salta Febrero 9 de 1942.

Expediente N.º 259-letra D|942 y Exp. N.º 235 letra D|942.

Vistas estas actuaciones, por las que el Departamento Provincial del Trabajo eleva a conocimiento y resolución del Poder Ejecutivo el detalle de los valores que en concepto de multas se han hecho efectivos durante el segundo semestre del año 1941, que alcanzan a un importe de SEISCIENTOS VEINTE PESOS m|n. (\$ 620.—) de conformidad a la planilla que corre a fs. 1 del expediente N.º 259-D|942.

Atento a lo solicitado por la Dirección de la Repartición citada en nota N.º 4 corriente a

fs. 1 del Exp. N.º 235-D. y al informe de Contaduría General, producido con fecha 5 del actual;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — De conformidad a lo estatuido por el Art. 13 de la Ley Orgánica del Departamento Provincial del Trabajo N.º 69, autorizase la transferencia de los fondos existentes en concepto de multas hechas efectivas durante el segundo semestre del año 1941, en la proporción siguiente:

- a) Quinientos Quince pesos (\$ 515.—) m|n. a favor del Consejo General de Educación; y
- b) Ciento Cinco pesos (\$ 105.—) m|n. a la cuenta: "Fondos de Previsión" del Departamento Provincial del Trabajo.

Art. 2.º — Autorízase a la Dirección del Departamento Provincial del Trabajo para disponer de la suma de \$ 105.—, cuya transferencia a la cuenta "Fondos de Previsión" se ordena por el artículo anterior, en la adquisición del mobiliario indispensable para satisfacer las necesidades de esa repartición, y una vez efectuada la compra respectiva elevará los antecedentes a la Contaduría General de la Provincia, a los efectos de comprenderlos en la contabilidad patrimonial del Estado.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3354-G.—

Salta, Febrero 9 de 1942.

Expediente N.º 377-letra E|942.

Vista la nota del señor Director de la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" de fecha 26 de Enero ppdo., cuyo texto se transcribe:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovalletti. S|D.

"Tengo el honor de dirigirme a V. S., solicitándole quiera disponer la designación del señor Martiniano Medina para actuar en esta Broadcasting con la Orquesta que dirige y que se compone de siete músicos e integrada en la siguiente forma: 1 piano, 3 bandoneones, 1 violín, 1 contrabajo y 1 vocalista.

"La actuación de esta orquesta sería contratada por diez horas mensuales, divididas en audiciones de treinta minutos, con publici-

dad y los honorarios serían fijados en \$ 400.— (CUATRO CIENTOS PESOS Mⁿ. DE C^lLEGAL. mensuales.

"Es necesario a esta Emisora normalizar en lo posible sus programas de transmisiones diarias, hoy con escasos números vivos, por lo que debe circunscribirse a las transmisiones en base a grabaciones y "cadenas", lo cual no se encuadra dentro de lo establecido en el capítulo VI apartado 2, Anexo B. del Reglamento de Radiocomunicaciones de la Nación, que establece que las reproducciones mecánicas (discos, etc.) no deben exceder del 50% de los programas diarios que irradian las estaciones Argentinas de Radiodifusión.

Esta Dirección considera que lo propuesto en la presente, es un número artístico que resultará de interés para los anunciantes, teniendo en cuenta que en el mes de Febrero, por el regreso de veraneantes a la ciudad, y la proximidad de la iniciación de los cursos escolares, la afluencia publicitaria asegurará sin duda alguna el importe de los honorarios mensuales de ese conjunto, sin gravamen para esta Broadcasting.

"Además cuenta la orquesta con un buen repertorio y sus interpretaciones musicales son correctas.

"En caso de autorizarse la actuación propuesta, ella podría establecerse desde el 1.º de Febrero próximo y con carácter precario puesto que la actuación de la orquesta mencionada habrá de mantenerse lógicamente mientras haya interés publicitario en los anunciantes de esta Broadcasting para costearla.

"Agradeciendo anticipadamente un favorable despacho, saludo a V. S. con mi consideración más distinguida. (Fdo.): **Mario Valdivieso**, Director de L. V. 9".

Por tanto; y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 2 del corriente mes,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" a contratar los servicios de la orquesta que dirige el señor **Martimano Medina**, de acuerdo a las estipulaciones especificadas en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — Fijase en la suma de CUATRO-CIENTOS PESOS (\$ 400.—) mensuales, como única retribución, la actuación del mencionado conjunto orquestal; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3355-G.—

Salta, Febrero 9 de 1942.

Expediente N.º 4142—Letra C|942.

Visto este expediente en el cual la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. —Distrito Salta—, presenta factura de \$ 165.90 en concepto de servicios y conferencias telefónicas de los aparatos que funcionan en la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", correspondiente al mes de Diciembre del año último; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 4 del corriente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de CIENTO SESENTA Y CUATRO PESOS con noventa centavos (\$ 164.90) mⁿ., que se liquidará a favor de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A. Distrito Salta en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto ya determinado corre a fs. 1 del expediente de numeración y letra señalado al margen; debiéndose imputar el gasto respectivo a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3356-G

Salta, Febrero 9 de 1942.

Expediente N.º 307—letra C|942.

Visto este expediente en el cual la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. presenta factura de \$ 93.60 por concepto de conferencias telefónicas efectuadas desde el aparato que presta servicios en la Secretaría de la Gobernación; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 4 del actual;

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de NOVENTA Y TRES PESOS con sesenta centavos (\$ 93.60) m/n. que se liquidará a favor de la COMPANÍA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A., en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto expresado corre agregada al expediente de numeración y letra señalado al margen debiéndose imputar el gasto respectivo al Inciso 5-Item 7- Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1941, con carácter provisional en mérito de encontrarse dicha partida excedida de su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e i. Pública

N.º 3357-G.—

Salta, Febrero 9 de 1942.

Expediente N.º 3070-letra D|941.

Vistas estas actuaciones; atento a lo manifestado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, con fecha 20 de Enero. ppdo., en los términos siguientes:

"Expediente N.º 3070-D|941.

Habiéndose recibido conforme, instalada y funcionando la máquina LINOTYPE modelo 8 N.º 53327, y los correspondientes accesorios según consta en el acta labrada cuya copia se acompaña, elevo a consideración de S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la factura de la casa:

NATIONAL PAPER TYPE Co. por \$ 18.477.50
de cuyo importe debe deducirse

el flete F. C. abonado por esta

Dirección, según factura adjunta por " 119.65

\$ 18.357.85

Sirva la presente de atenta nota de estilo. **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Y, C O N S I D E R A N D O :

Que el acta de recepción labrada dice así:

"En la Ciudad de Salta, Capital del mismo nombre, a veinte días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y dos, reunidos en la Cárcel Penitenciaria, los que suscriben:

Director del Establecimiento, Regente de Imprenta Don Leonardo López y el representante de la National Paper y Type Co. señor Yamil Chibán, se procedió al recibo de: una máquina Linotype modelo 8, N.º 53327 con el siguiente equipo:

3 magazines I. 4093 N.º 87.814, 87816, 87804.

1 Juego de matrices cpo. 8 N.º 1706.

1 Juego de matrices cpo. 10 N.º 781 (10x134).

1 Juego de matrices cpo. 12x376.

1 Juego de espacios (30) J. 3556.

1 Suplemento para moldes F. 4156.

1 Molde F. 4642.

2 moldes F. 4652.

1 Regleta F. 4644 cpo. 8.

1 " " 4645 " "

2 " " 4644 (una de 12 y una de 10)

2 " " 4653 (" " 10 " " " 12)

3 Juegos de escape N.º 35950, 36050, 36058.

1 Motor marca Emerson N.º B. 38 P.504 corriente alternada monofásica 220 Volts.

1 Crisol marca "Mergenthaler" N.º 27395 corriente alternada monofásica.

1 Caja de control F. 27395 corriente alternada monofásica 320 Volts.

100 Matrices cpo. 8 N.º 1706

100 Matrices cpo. 10 N.º 781 (10x134).

100 Matrices cpo. 12x736.

Instalada y funcionando en perfectas condiciones. Con cuyo acto se dio por terminado, firmando la presente acta los antes nombrados. **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel, **Leonardo López**, **Yamil Chibán**".

Que con arreglo a lo dispuesto por decreto en Acuerdo de Ministros de fecha Noviembre 27 de 1941, y a mérito de lo actuado en el presente resulta procedente el cobro de la factura de la Casa "National Paper Type Company".

Por consiguiente:

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros,**

D E C R E T A :

Art. 1.º —. Líquidese a la orden conjunta del Director y Tesorero de la Cárcel Penitenciaria de Salta, señores **GUALBERTO E. BARBIERI** y **BALTAZAR F. ULIVARRI**, respectivamente, con cargo de oportuna rendición de cuenta ante Contaduría General, la suma de DIEZ Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE CON 50/100 MONEDA NACIONAL (\$ 18.477.50), a objeto de que proceda al pago a favor de la Casa "National Paper Type Company", de la Capital Federal, del importe a que asciende el precio de la máquina adquirida, recibida a entera conformidad y en plena funcionamiento.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la Ley 441, Partida "CARCEL Y CUARTEL DE BOMBEROS".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3358-G.—

Salta, Febrero 9 de 1942.

Expediente N.º 4008-letra D[941.

Visto este expediente en el cual el señor Director de la Cárcel Penitenciaria solicita se le liquide la suma de \$ 157.50 como correspondientes a 700 litros de nafta consumidos por los vehículos al servicio del Penal, durante el mes de Noviembre de 1941, y atento a los informes de Contaduría General de fecha Diciembre 19 de 1941; Enero 15 y Febrero 4 de 1942;

**El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros.**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a la orden del señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, Don BALTAZAR F. ULIVARRI, la suma de CIENTO CINCUENTA Y SIETE PESOS SON 50/100 M/N. (\$ 157.50), como correspondiente a 700 litros de nafta a \$ 0.225 consumidos por los vehículos al servicio del Penal, durante el mes de **Noviembre de 1941.**

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto se imputará al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente, Ejercicio 1941, con carácter provisorio, hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el Art. 1.º, el señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, lo acreditará en la Contabilidad: "Industrias a Gobierno de la Provincia, Cuenta Corriente" y lo ingresará por Tesorería General por el crédito de su cuenta: "Reserva de Materiales".

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

N.º 3359-G. —

Salta, Febrero 9 de 1942.

Expediente N.º 308-letra C[942.

Visto este expediente en el cual la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. presenta factura al cobro por \$ 88.65 en concepto de conferencias telefónicas mantenidas desde el aparato que funciona en el Despacho de la Gobernación; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 4 del mes en curso;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de OCHENTA Y OCHO PESOS con sesenta y cinco centavos (\$ 88.65) m/n. que se liquidará a favor de la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A., en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto expresado corre a fs. 1 del expediente de numeración y letra señalado al margen; debiéndose imputar el gasto respectivo al Inciso 5- Item 7- Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1941, en carácter provisional por encontrarse dicha partida excedida de su asignación.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3360-G.—

Salta, Febrero 9 de 1942.

Expediente N.º 555-letra P[942.

Vista la siguiente nota N.º M.31 de fecha 4 del corriente mes, de Jefatura de Policía, cuyo texto se transcribe:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Don. Alberto B. Rovalletti. S]D. — Cúmpleme elevar a consideración de S. S. los antecedentes relacionados con la licitación privada que efectuara esta Jefatura con fecha 3 del corriente mes, en cumplimiento a la autorización dada por ese Poder Ejecutivo en decreto de fecha 22 del mes de Enero ppdo., para la provisión de Cien (100) capas impermeables para el personal de policía de la Capital. Como verá el señor Ministro se han presentado en la competición tres casas comerciales locales: La Mundial, Casa Heredia y Gran Tienda Paris ofreciendo precios por los dos tipos de capas señalados en el pliego.

de condiciones respectivo. Sobre el particular, cábeme expresar al señor Ministro que si bien es cierto que la Casa Heredia y Gran Tienda Paris cotizan precios más bajos que Tienda La Mundial, la calidad de las muestras enviadas es muy inferior, considerando por lo tanto inconveniente su adquisición para los intereses del Fisco. Las muestras remitidas por Tienda La Mundial y que han sido examinadas detenidamente ante el suscripto por personas entendidas reúnen las condiciones requeridas, pues la trama del tejido de la tela es de lana en lugar de algodón como las que enviaron las otras casas, siendo además de una confección más esmerada lo que asegura su mayor duración y rendimiento. Es por ello que me permito opinar, salvo su mejor criterio, se adjudique a Tienda La Mundial la provisión de las capas en las cantidades, precios y tipos que se consignan a continuación: Ochenta (80) capas impermeables del modelo 410 en tela color verde oliva al precio de \$ 36.— cada una y Veinte (20) para montar, modelo 404 con gran vuelo en género verde oliva al precio de \$ 48.50 cada una. En caso de merecer favorable resolución, solicito hacérmela conocer a la mayor brevedad posible, a fin de formalizar el pedido correspondiente, ya que la casa aludida manifiesta que los precios cotizados serán sostenidos por muy pocos días. Sin otro particular, saludo al señor Ministro con distinguida consideración. (Fdo.): **Navor J. Frías, Jefe de Policía**".

Y. C O N S I D E R A N D O :

Que el acta de la licitación privada realizada es como sigue:

"En la Ciudad de Salta, a los tres días del mes de Enero del año mil novecientos cuarenta y dos, siendo horas diez, de acuerdo a la autorización dada por el Poder Ejecutivo en decreto de fecha 22 del corriente mes para llamar a licitación privada y administrativa para la adquisición de Cien (100) capas impermeables de los tipos indicados en el pliego de condiciones respectivo para el personal policial de la Capital, el suscripto Secretario de Policía, en su despacho, por ante el de Actuación, procedió a la apertura de los sobres que contienen las propuestas, habiendo dado el siguiente resultado:

TIENDA LA MUNDIAL: Ofrece proveer: Ochenta capas impermeables según muestra N.º 410 a \$ 36.— cada una; o en muestra N.º 412 a \$ 39.50 y 20 capas con vuelo muestra N.º 404 a \$ 48.50 c/u. Acompaña papel sellado provincial N.º 002205.

CASA HEREDIA Ofrece proveer: 80 capas impermeables en las muestras artículos A y G a \$ 27.80 y \$ 32.80 c/u. y 20 capas en muestra

art. B a \$ 41.80 c/u; acompaña papel sellado provincial N.º 275929 de un peso y estampillas de igual valor N.º 107826-27-28 y 29 adheridas a aquel.

GRAN TIENDA PARIS Ofrece proveer 20 capas con vuelo de acuerdo a la muestra remitida al precio de \$ 39.50 c/u. y 80 capas sin muestras a \$ 29.50 c/u. comprometiéndose a entregarlas antes de los treinta días de adjudicación y a efectuar el depósito del 10 % del importe total en garantía de su oferta. Acompaña papel sellado de tres pesos N.º 002224 y dos estampillas de un peso c/u. N.º 105245 y 46 adheridas a aquel.

No habiendo más que agregar se cierra esta acta, la que previa lectura y ratificación, la firman los interesados presentes por ante mí Secretario y el de Actuación que certifica: textado una letra no vale. Entre líneas "C" Vale, sobre raspado 2. Vale. (Fdo.): P. Gran Tienda Paris **S. Levín**. (Fdo.): **Brigido Zabaleta**, Secretario de Policía; (Fdo.): **Juan Martín Sola**, Secretario de Actuación".

Que dada vista de estas actuaciones a Contaduría General, ha producido su informe con fecha 9 del corriente mes, en los términos que a continuación se transcriben:

"Señor Ministro de Gobierno: Por el presente expediente Jefatura de Policía eleva los antecedentes relacionados con la licitación de precios por provisión de 100 capas impermeables destinadas al personal de policía de la Capital, conforme al decreto de fecha 22 de Enero ppdo. con las siguientes propuestas:

LA MUNDIAL

80 capas a \$ 36 y/o 39.50 (según muestra).
20 capas con vuelo a \$ 48.50.

CASA HEREDIA

80 capas a \$ 27.80 y/o 32.80.
20 capas con vuelo a \$ 41.80.

TIENDA PARIS

80 capas a \$ 29.50.
20 capas con vuelo a \$ 39.50.

Todas estas propuestas fueron presentadas en el sellado de ley, pero no han llenado el requisito que estatuye el art. 90 de la Ley de Contabilidad, o sea el depósito de garantía equivalente al 10 % como mínimo del valor presupuestado. Según Jefatura de Policía no obstante los precios más elevados de la propuesta de la firma "La Mundial" la considera más conveniente por su calidad y por consiguiente solicita se adjudique a dicha firma la provisión de:

80 capas sin muestra N.º 410 a \$ 36.— \$ 2.880.—
20 capas con vuelo según muestra N.º 404 " 48.50 " 970.—

T O T A L \$ 3.850.—

Si el Poder Ejecutivo ha de resolver la adjudicación como lo solicita la repartición recurrente corresponderá requerir el depósito en garantía. El gasto que demanda la provisión que nos ocupa deberá imputarse al Inciso 3.º Item 22 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente. (Fdo.): **Rafael Del Carlo**, Contador General”;

Por consiguiente, en uso de la facultad que le otorga el artículo 86 de la Ley de Contabilidad;

**El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a los señores MUÑOZ, FERNANDEZ Y COMPAÑIA, propietarios de la Tienda “LA MUNDIAL” de esta Capital, la provisión a Jefatura de Policía de:

- a) Ochenta (80) capas impermeables según muestra N.º 410 que acompaña a su propuesta, con mangas y caperuza cada una de ellas, al precio por unidad de TREINTA Y SEIS PESOS m/n (\$ 36.—); y,
- b) Veinte (20) capas impermeables, según muestra N.º 404 para montar, con vuelo, mangas y caperuza cada una de ellas, al precio por unidad de CUARENTA Y OCHO PESOS con 50/100 m/n. (\$ 48.50).

Art. 2.º — Los adjudicatarios constituirán de inmediato el depósito en garantía que establece el artículo 90 de la Ley de Contabilidad, equivalente al 10 % como mínimo del importe total de la propuesta aceptada.

Art. 3.º — El gasto que demande la provisión autorizada se imputará al Inciso 3- Item 22- Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3361-G. —

Salta, Febrero 10 de 1942.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Acéptase la renuncia de don **JUAN MAXIMO SEGURA**, del cargo de Intendente Municipal del Distrito de CAMPO SANTO.

Art. 2.º — En uso de la facultad que le acuerda el Art. 129, inciso 15 de la Constitución de la Provincia, nómbrase en comisión al señor **FRANCISCO GILBERTO VILLAGRA**, Intendente Municipal del Distrito de CAMPO SANTO, debiendo en su oportunidad solicitarse al Honorable Senado el acuerdo que prescribe el Art. 176 de la Constitución.

Art. 3.º — El funcionario municipal nombrado tomará de inmediato posesión de su cargo previo cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley Orgánica de Municipalidades N.º 68.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3362-G.—

Salta, Febrero 10 de 1942.

Expediente N.º 305-letra P|942.

Vista la solicitud presentada a Jefatura de Policía por el señor Octavio Méndez, Comisario Inspector de Sumarientes de esa Jefatura, en el sentido de que se asiente en los libros de Contaduría General con su verdadero nombre, y no como Octavio R. Méndez como figura hasta la fecha; y atento al informe de Contaduría General de fecha 6 de Febrero en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a rectificar en sus libros de Registro de Empleados el nombre del señor Octavio R. Méndez por el de **OCTAVIO MENDEZ** como figura en su libreta de enrolamiento N.º 3942023.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3363-G.—

Salta, Febrero 10 de 1942.

Expediente N.º 432-letra D|942.

Vista la nota del Director de la Cárcel Penitenciaria; de fecha 27 de Enero ppdo. cuyo texto se transcribe:

"Talleres — Jornales — Me dirijo a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública solicitando la providencia que corresponda para la aprobación de los siguientes gastos de jornales, ocupados en el mes de Diciembre ppdo. en los diferentes talleres del Penal, como sigue:

Taller de Imprenta:

25 jornales encuadernador	a \$ 3.—	\$ 75.—
50 jornales linotipista	" " 3.—	" 150.—
30 jornales ayudante imprenta	" " 1.—	" 30.— \$ 255.—

Taller Carpintería:

30 jornales carpintero	" " 5.—	" 150.—
------------------------	---------	---------

Juguetería y Anexos:

25 jornales lustrador	" " 4.50	" 112.50
-----------------------	----------	----------

Taller Sastrería:

25 jornales ayudante sastrero	" " 3.—	" 75.—
-------------------------------	---------	--------

Taller Panadería

30 jornales ayudante panadero	" " 3.—	" 90.—
-------------------------------	---------	--------

\$ 682.50

cuyo importe solicito se provea a este Penal en carácter urgente por tratarse de jornales que abonamos mensualmente. Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Por consiguiente, y de conformidad a lo informado por Contaduría General, con fecha 7 del mes en curso;

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Liquidese a favor del TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA don Baltazar F. Ulivarri, la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS con 50/1000 m/n. (\$ 682.50) a objeto de proceder al pago de los jornales devengados en el mes de Diciembre ppdo., de conformidad al detalle de la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior deberá imputarse a la Cárcel Penitenciaria. Cuenta JORNALES A REINTEGRAR.

Art. 3.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el presente decreto el Tesorero de la Cárcel Penitenciaria procederá a acreditarlo por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia Valores a Reintegrar.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3364-G.—

Salta, Febrero 10 de 1942.

Expediente N.º 574-letra D|942.

Visto este expediente, por el que la Dirección de la Emisora "L.V.9 Radio Provincia de Salta" eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo la solicitud interpuesta por el empleado en disponibilidad de dicha Emisora, don Julio García Bedoya, en la que expresa que, habiendo sido dado de alta de la docencia que lo aquejaba, pide ser reincorporado al desempeño efectivo de su puesto; y,

CONSIDERANDO:

Que en expedientes números 3565-letra E|941 y 47-letra E|942., consta el estado de salud que motivó la situación de disponibilidad en la que fué colocado el recurrente; y, habiéndose desaparecido dicha causal es procedente acceder a lo solicitado por él mismo;

Por consiguiente:

El Gobernador de la Provincia**D E C R E T A :**

Art. 1.º — Reincorpórase a don JULIO GARCIA BEDOYA en el puesto del que es titular en la Emisora "L.V.9 Radio Provincia de Salta" como Locutor y Encargado de Discoteca de la misma.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ**Alberto B. Rovalletti**

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3365-G.—

Salta, Febrero 10 de 1942.

Expediente N.º 383-letra E|942.

Vista la siguiente nota de fecha 27 de Enero ppdo., de la Dirección de la Emisora "L.V.9 Radio Provincia de Salta", cuyo texto se transcribe:

" A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovalletti. S|D.

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. solicitándole quiera disponer el reconocimiento de servicios prestados por el señor Raúl Moyano en esta Broadcasting, como Locutor y cuya actuación se consigna en la planilla adjunta.

"La escases de Locutores, las ausencias de los que prestan servicios como tales en forma permanente, ocurridas por diversos motivos justificados, obligó a esta Dirección a tomar al señor Raúl Moyano para actuar en esas circunstancias, habiéndose desempeñado a satisfacción de los anunciantes.

"Esta Dirección estima que podría justipreciarse los honorarios de este locutor en \$ 4.— (CUATRO PESOS M|N.) por día durante el mes de Octubre, y \$ 1.— (UN PESO M|N.) por hora de servicio durante los meses de Noviembre y Diciembre del año ppdo. con cargo a los "Fondos Explotación Radio L.V.9".

"Saludo a V. S. con distinguida consideración. (Firmado.): **Mario Valdivieso**, Director de L. V. 9". y,

CONSIDERANDO:

Que la planilla demostrativa de los días y horas de trabajo del señor Raúl Moyano, corre a fojas 2 del expediente precedentemente indicado, y es la siguiente:

"Mes de OCTUBRE.

13 al 19 Computado 2 Días \$ 8.—

"Mes de NOVIEMBRE.

Día 15	1	Horas		
" 16	4.30	"		
" 21	1.30	"		
" 23	4.—	"		
" 30	4.—	"	15 horas	\$ 15.—

"Mes de DICIEMBRE.

Día 7	4	Horas		
" 14	4.—	"		
" 21	1.—	"		
" 25	1.—	"		
" 28	4.—	"		
" 20/30	13.45	"	27.45 horas	\$ 27.70

\$ 50.75

Por consiguiente; y de conformidad a lo informado por Contaduría General en su informe de fecha 6 de Febrero en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de la Dirección de la Emisora Oficial "L. V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA", con cargo de oportuna rendición de cuentas a Contaduría General, la suma de CINCUENTA PESOS CON 75/100 M/N. (\$ 50.75-, para que proceda a cancelar igual importe de los servicios determinados en el presente expediente.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3366-G.—

Salta, Febrero 10 de 1942.

Expediente N.º 425-letra E|942.

Visto este expediente en el cual la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", eleva factura de \$ 38.35, presentada por los señores Adolfo Mosca y Cia., por provisión de artículos de almacén durante el mes de Diciembre del año ppdo., y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 6 del corriente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de la firma ADOLFO MOSCA & CIA., la suma de TREINTA Y OCHO PESOS CON 35|100 M/N. (\$ 38.35), por el concepto expresado y con imputación a la cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

N.º 3367-G.—

Salta, Febrero 10 de 1942.

Expediente N.º 4007-letra D|941.

Vista la nota de la Cárcel Penitenciaria de fecha 6 de Diciembre ppdo., cuyo texto se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Ingeniero Eduardo Arias. S|D.

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, remitiendo a su consideración las siguientes notas de cargo.

"Cárcel Penitenciaria:

Nafta suministrada al depósito para limpieza de maquinarias, sec. pintura, etc.

90 litros de nafta a \$ 0.225 \$ 21.37

"Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Y a mérito de lo informado por Contaduría General a fs 6 y 9 del presente expediente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Liquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don **BALTAZAR F. ULIVARRI**, la suma de DIEZ PESOS CON 12/100 M|N. (\$ 10.12) para el pago de la nafta empleada en la limpieza de las maquinarias del Penal; debiéndose imputar dicho gasto a la Cuenta; "CARCEL PENITENCIARIA-Reserva Materiales".

Art. 2.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el presente decreto, el señor Tesorero de la Cárcel Penitenciaria deberá reintegrarlo por Tesorería General con crédito a la cuenta Reserva Materiales.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3368-G.—

Salta, Febrero 10 de 1942.

Expediente N.º 412-letra D|942.

Vista la solicitud de licencia presentada; atento al informe de Contaduría General de fecha 7 de Febrero en curso, y estando el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédense veinte (20) días de licencia, con goce de sueldo, a contar desde el 9 de Febrero en curso, al enfermero del Consultorio Médico de La Viña, don **NEMESIO MEZANZA**.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3369-G.—

Salta, Febrero 10 de 1942.

Expediente N.º 439—Letra D|942.

Vista la nota de fecha 19 de Enero ppdo., del señor Director de la Cárcel Penitenciaria con la cual eleva solicitud de licencia por razones de salud, presentada por don **Carlos Kaul**, Técnico Electricista del Penal, y propone para reemplazarlo a don **Benigno Rodríguez**; y atento al informe de Contaduría General de fecha 7 de Febrero en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédense treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud, como lo comprueba con el certificado médico que acompaña, al señor **CARLOS KAUL**, Técnico Electricista de la Cárcel Penitenciaria.

Art. 2.º — Designase para reemplazar al señor **Carlos Kaul**, mientras dure la licencia del mismo, a don **BENIGNO RODRIGUEZ**, con la asignación de CINCO PESOS m|n. (\$ 5.—) por día.

Art. 3.º — El gasto autorizado por el Art. 2.º se imputará al Inciso 5- Item 9- Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno

I. Pública

N.º 3370-G.—

Salta, Febrero 10 de 1942.

Expediente N.º 371—Letra D|942.

Visto este expediente; y atento al informe de la Dirección de la Emisora "L.V. 9" de Salta, eleva factura presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos de Salta, en concepto de abono durante el mes de noviembre ppdo., de los aparatos que prestaban servicios en la citada Broadcasting y diversas conferencias telefónicas mantenidas con Radio "El Mundo" de Buenos Aires, originadas por motivos comerciales, según planilla respectiva; atento al informe de Contaduría General de fecha 4 de febrero en curso.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS con cincuenta centavos (\$ 245.—) para el mes de li-

quidará a la COMPAÑIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A. Distrito Salta, en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto ya determinado corre agregada al expediente de numeración y letra señalado al margen; debiéndose imputar el gasto correspondiente a la cuenta: "RADIO L. V. 9'.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3371-G.—

Salta, Febrero 10 de 1942.

Expediente N.º 231-letra D)942.

Visto lo solicitado por la Dirección Provincial de Sanidad en nota N.º 20 de fecha 15 de Enero ppdo., cuyo texto se transcribe:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, D. Alberto B. Rovalletti. S | D.

"Tengo por objeto dirigirme a S. S. recalculándole la necesidad del traspaso del equipo de Rayos X, —adquirido por el P. Ejecutivo en su oportunidad e instalado actualmente en la Cárcel Nueva— ya que la Dirección General de Sanidad no contaba con un local apropiado.

"Con dicha medida, se obviarían muchos inconvenientes inherentes a la distancia y falta de comodidades de que actualmente adolece, y aproximándose la apertura de las escuelas, siendo por otra parte idea de las autoridades respectivas el axámen radiográfico obligatorio del personal y empleados públicos, espero la resolución favorable de S. S. ante la gestión precedente.

Saludo a S. S. con mi más alta consideración. (Fdo.): doctor **Federico Saravia Toledo**, Director General de Sanidad".

Y, C O N S I D E R A N D O :

Que la Dirección del Penal con fecha 21 de Enero último, informa lo que sigue a continuación:

"Atento a la providencia que antecede, cúmpleme informar a S. S. que el equipo de Rayos X. fué adquirido por el Poder Ejecutivo con fondos de la Ley 441 destinado a la Cárcel Penitenciaria.

"Que actualmente presta servicio para los reclusos y empleados que lo necesitan.

"Las razones que invoca el señor Director General de Sanidad son muy atendibles, pues dicho equipo puede ser más eficiente y pres-

tar un servicio más completo instalándolo en la Dirección de Sanidad para su administración.

"Me permito sugerir a S. S. que de aceptarse lo solicitado por la Dirección de Sanidad, podría, ya que el costo del equipo fué cargado a la Cárcel, acreditar a este Penal el valor del equipo y sus accesorios, con el fin de que dicha Institución atienda los gastos de este Penal por radiografía, medicamentos, útiles e instrumentos que sean necesarios para el servicio.

"En consideración a nuestra propuesta, informamos a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública que el costo es como sigue:

Un equipo RAYOS X y accesorios

\$ 14.000.— M/N.

Además disponemos en existencia de películas radiográficas por valor de más o menos

\$ 700.— M/N.

"Cárcel Penitenciaria, 21 de Enero de 1942. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Que el equipo de Rayos X a que se refieren estas actuaciones, ha sido adquirido por el Gobierno de la Provincia con destino a la Cárcel y Cuartel de Bomberos, por compra autorizada por decreto de Enero 21 de 1941 en la suma de \$ 14.000 y abonada con fondos del Empréstito Ley 441,

Que con posterioridad el Poder Ejecutivo dispuso la adquisición con igual destino de una partida de películas radiográficas para aquel equipo, con arreglo al decreto de fecha 8 de Mayo de 1941, en la suma de \$ 769.50, que igualmente se abonó con fondos de la Ley 441.

Por consiguiente, y de acuerdo con lo informado por Contaduría General el día 6 del corriente mes;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Autorízase a la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta para hacer entrega a la Dirección Provincial de Sanidad, bajo prolijo inventario, del Equipo de Rayos X instalado en el Penal, como así de las películas radiográficas correspondientes al mismo, a objeto de que sea utilizado por la repartición sanitaria en el servicio respectivo.

Art. 2.º — Una vez efectuada la transferencia del referido Equipo de Rayos X, la Dirección del Penal elevará el inventario respectivo, con la conformidad u observaciones de la Dirección Provincial de Sanidad, a efectos de que la Contaduría General realice los

asientos correspondientes en la Contabilidad Patrimonial del Estado.

Art. 3.º — La Dirección Provincial de Sanidad elevará al Poder Ejecutivo el proyecto de reglamentación para el servicio de Rayos X que habilitará al servicio oficial y público.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3372-G.—

Salta, Febrero 10 de 1942.

Expediente N.º 266-letra D|942.

Vista la nota del Director de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 5 de Enero último, cuyo texto se transcribe:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovaletti. S/D.

"Remito a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, las siguientes notas de Cargo:

"GOBIERNO DE LA PROVINCIA Gobernación. p. 220 litros de nafta a \$ 0.225	\$ 49.50
Ministerio de Gobierno 270 litros de nafta a \$ 0.225	" 60.75
Ministerio de Hacienda 370 litros de nafta a \$ 0.225	" 83.25
TOTALES.....	\$ 193.50

corresponde a lo suministrado a coches de esa Gobernación durante el mes de Diciembre de 1941, según vales que se acompañan.

Saludo al Señor Ministro muy atte. (fdo.):

Gualberto E. Barbieri —Director de la Cárcel.

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 3 de Febrero en curso;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA :

1.º — Líquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, Don BALTAZAR F. ULIVARRI, la suma de CIENTO NOVENTA Y TRES PESOS CON 50|100 M|N. (\$ 193.50, en pago de la nota de cargo precedentemente inserta, por provisión de nafta a los automóviles que prestan servicios en la Gobernación y en ambos Ministerios:

2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5 Item 9 Partida 1 de la Ley de Presupuesto

vigente al día 31 de Diciembre de 1941, con carácter provisorio, hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Una vez liquidado y hecho efectivo el importe autorizado por el presente decreto, el Tesorero de la Cárcel Penitenciaria deberá acreditar por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia— Cuenta Corriente y luego ingresarlo por Tesorería General para la cuenta Reserva Materiales.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3373 G

Salta, Febrero 10 de 1942.

Expediente N.º 110—Letra L|942.

Visto este expediente, en el cual corren agregadas facturas de la agencia "Los Diarios" con domicilio en la calle Reconquista 375 de la Capital Federal, como suscripciones correspondientes a los meses de Diciembre de 1941 por \$ 10.— y Enero a Diciembre de 1942 por la suma de \$ 100.—; y atento a los informes del señor Secretario de la Gobernación de fecha 10 de Enero ppdo., y de Contaduría General del 2 de Febrero en curso;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA :

Art. 1.º — Líquidese a la orden de la Agencia de Información Periodística "LOS DIARIOS" de la Capital Federal, la suma de CIENTO DIEZ PESOS M|N. (\$ 110), como correspondientes al pago total de las suscripciones por el mes de Diciembre de 1941 y Enero a Diciembre de 1942.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el art. 1.º se imputará al Inciso 5 Item 2 Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3374 G

Salta, Febrero 10 de 1942.

Expediente N.º 271-letra P|942.

Visto este expediente, por el que Jefatura de Policía eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo las facturas presentadas al cobro por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta, por un total de Dos mil Ciento Setenta y Dos Pesos con 63|00 m|n. (\$ 2.172.63) en concepto de suministro de carne y pan durante los meses de Octubre y Diciembre de 1941, con destino al racionamiento del Personal del Escuadrón de Seguridad, Cuerpo de Bomberos, División de Investigaciones y Comisarías Seccionales 1a. y 2a. de la Capital; atento al informe de Contaduría General de fecha 6 de Febrero en curso; y,

CONSIDERANDO:

Que dichas provisiones se han efectuado con arreglo a las determinaciones insertas en las planillas que corren a fojas 3 y 11 del expediente indicado precedentemente estando debidamente conformadas las respectivas notas de entrega;

Por consiguiente:

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria de Salta, don BALTAZAR F. ULIVARRI, la suma de DOS MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS CON 63|00 M|N. (\$ 2.172.63), en concepto de pago por el suministro de carne y pan hecho efectivo por el Penal al Departamento Central de Policía durante los meses de OCTUBRE y DICIEMBRE de 1941, para la manutención del personal de Policía perteneciente a las Divisiones precedentemente indicadas.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el Art. 1.º se imputará al Inciso 3 — Item 16 — Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre ppdo. —Ejercicio 1941—, en carácter provisorio hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados, por encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º Una vez hecho efectivo el importe cuya liquidación se dispone por el art. 1.º, la Cárcel Penitenciaria de Salta lo acreditará en su "Cuenta Industrial a Gobierno de la Provincia-Cuenta Corriente"—, y lo ingresará por Tesorería General de la Provincia por el crédito de su "Cuenta, Reserva Materiales".

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insertese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia.

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3375 G

Salta, Febrero 10 de 1942.

Expediente N.º 109-letra F|942.

Visto este expediente; atento a las facturas presentadas al cobro por los señores Angel Finetti, Virgilio García & Cia., y por don Luis Castellani, como así por la Cárcel Penitenciaria de Salta, que hacen un total de \$ 659.30,— y,

CONSIDERANDO:

Que la Dirección de la Cárcel Penitenciaria en su informe de fecha 15 de enero ppdo., cte. a fs. 7, manifiesta lo que sigue:

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el Ministro, elevando adjunto las siguientes facturas:

"Angel Finetti	\$ 590.—	
Virgilio García y Cia.	" 7.50	
Luis Castellani	" 32.—	
Cárcel Penitenciaria	„ 29.80	\$ 659.30

"Estos trabajos fueron ejecutados en la casa del señor Manuel Solá en Río Blanco por orden verbal del ex Ministro de Hacienda, O. Públicas y Fomento, señor Jaime Indalecio Gómez y con carácter de urgente, habiendo recibido esta Dirección orden de que dichos trabajos se efectuaran en el término de cinco días, debiendo dar comienzo de inmediato a los mismos.

"Por razones de competencia, fueron encargados los trabajos de pintura al señor Angel Finetti. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri** —Director de la Cárcel.

Que los trabajos ejecutados a los que responden las facturas presentadas al cobro, lo han sido en la casa de propiedad del señor Manuel Solá, ubicada en la localidad de "Río Blanco", por orden verbal del ex Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, don Jaime Indalecio Gómez, debiendo precisarse que dicha casa fué tomada en locación para servir de alojamiento al ex Gobernador de la Provincia, Doctor don Abraham Cornejo a fin de que pudiera restablecerse de la dolencia que lo aquejaba;

Por consiguiente;

**El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros,**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Liquidese la suma de SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS con treinta centavos (\$ 659, 30) m/n., a la orden conjunta del Director y del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria de Salta, señores Gualberto E. Barbieri y Baltazar F. Ulivarri, respectivamente para que procedan al pago inmediato de los importes de las facturas precedentemente determinadas, con cargo de rendición documentada de cuentas ante Contaduría General oportunamente.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inc. 5, Item 9, Partida 1. "Eventuales" de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1941, en carácter provisional hasta tanto los fondos de dicha partida sean ampliados por encontrarse excedida de su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3376-G.

Salta, Febrero 11 de 1942.

Expedientes Nros. 10—Letra P[942 y 635—]J[942.

Vista la siguiente presentación de fecha 22 de Diciembre de 1941, del Sr. Apoderado Legal del Partido Demócrata Nacional —Distrito Salta— que dice:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovaletti. — S|D.

"Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Ministro con el objeto de solicitar en nombre del Partido Demócrata Nacional que represento, el cambio de ubicación de la mesa N.º 1, circuito N.º 55, Colegio Electoral N.º 18, que actualmente funciona en la casa de la finca "Colomé" para trasladarla a la casa de la finca "Tacuil".

"Fundamento mi pedido en razón del domicilio de los electores que concurren a sufragar en la nombrada mesa. De un total de 150 se domicilian en Gualfín: 43, Tacuil 47, Compuel 3, y Colomé 57.

"Ahora bien, Gualfín y Compuel colindan con Tacuil de donde distan 15 y 20 kilómetros, respectivamente. A su vez Tacuil se encuentra a 18 kilómetros de Colomé, de manera que los vecinos de Gualfín y Compuel, para llegar a Co-

lomé, necesitan recorrer la distancia a Tacuil, más la que separa a Tacuil de Colomé. Con ella vá dicho que Tacuil es el punto equidistante de toda la zona de irradiación de la mesa cuyo cambio de ubicación solicito.

"La nueva ubicación de la mesa N.º 1, circuito N.º 55, Colegio Electoral N.º 18 que propongo, tiene además la ventaja de que la mesa funcionará en una casa donde muy pronto se instalará una escuela nacional, a cuyo efecto el P. E. de la Provincia ha dictado ya un decreto de fecha Octubre 28 de 1941, prestando su aquiescencia al Consejo Nacional de Educación para crear una escuela de acuerdo a la Ley 4874.

"Por otra parte, el acceso a Tacuil, desde la cabecera del Departamento es de toda facilidad, encontrándose a la fecha casi terminado el camino para automóviles.

"Con este motivo, me es grato saludar al señor Ministro con mi más distinguida consideración. (Fdo.): **Merardo Cuéllar** —Apoderado".

Y,

CONSIDERANDO:

Que el señor Presidente de la Honorable Junta Escrutadora Nacional del Distrito Salta, Dr. Carlos Gómez Rincón, por nota N.º 311 de fecha 9 de febrero en curso, comunica lo que sigue:

"A S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, Don Alberto B. Rovaletti. — S|D.

"De acuerdo a lo indicado en su nota de fecha 3 del cte., cúpleme comunicarle que la ubicación provisional de la mesa N.º 1, del cto. 55, Colegio Electoral de Molinos, ha sido modificada, debiendo funcionar, en los próximos comicios del 1.º de Marzo, en la Escuela de Tacuil, en vez de "Casa del Presidente de Comicio, Colomé".

"Saludo a V. S. con toda consideración. (Fdo.): **Carlos Gómez Rincón.** —Juez Federal.

Por consiguiente: y en uso de la facultad que le acuerda la Ley de Elecciones de la Provincia N.º 122;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Trasládase a la **Escuela de TACUIL** la mesa receptora de votos N.º 1 del Circuito N.º 55, Colegio Electoral N.º 18 —Molinos—, de su actual ubicación en casa del Presidente de Comicio, **Colomé**.

efectos, al Honorable Tribunal Electoral de la

Art. 2.º — Hágase conocer este decreto, a sus Provincia, a la Honorable Junta Escrutadora Nacional y a la Jefatura del Distrito 18.º de Correos y Telégrafos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3377-G.

Salta, Febrero 11 de 1942.
Expediente N.º 598—Letra G|942.
Vista la renuncia interpuesta;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia de don LORENZO GENOVESE del puesto de Escribiente de 2.ª categoría de la Dirección General del Registro Civil; y nómbrase, en su reemplazo, a la Sra. FELISA LINARES de GENOVESE.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3378-G

Salta, Febrero 11 de 1942.
Expediente N.º 634—Letra R|942.
Vista la solicitud de licencia interpuesta, y encontrándose el empleado recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo por razones de salud, a don FRANCISCO PETANAS, Encargado de la Oficina del Registro Civil de "EL POTRERO", jurisdicción del Departamento de La Poma; y nómbrase en su reemplazo por el término de la licencia acordada, a don RAMON CONTRERAS.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3379-G.

Salta, Febrero 11 de 1942.
Expediente N.º 744—letra V|940.

Visto lo solicitado por la Dirección de la Emisora "L. V. 9 Radio Provincia de Salta" en nota de fecha 24 de enero ppdo., que se transcribe:

"Señor Ministro de Gobierno: Cúmpleme informar a V. S. que el receptor motivo de este expediente, fué adquirido por las causas que informa mi nota de fs. 1.

"La demora en elevarlo en devolución obedeció a que esta Broadcasting consideró que el equipo de recepción "Diversity", a proveerse a esta Emisora por Radio El Mundo de acuerdo al convenio, sería recibido de un momento a otro y, en su caso, buscar la forma de transferirlo o devolverlo al de Philips Argentina; pero, aún se está utilizando ese receptor para las retransmisiones y además teniendo en cuenta que aún cuando se esté en posesión del Diversity, habría que reservar el actual, como repuesto indispensable en previsión de cualquier inconveniente y por el tiempo que lleva de uso.

"Los demás elementos consignado en la factura de Philips Argentina fueron recibidos de conformidad.

"Por estas consideraciones solicito la liquidación de \$ 401.10 a favor de Philips Argentina, por ese concepto, con cargo a los "Fondos Explotación Radio L. V. 9". (Fdo.): **Mario Valdivieso.** —Director de L. V. 9"

Atento al informe de Contaduría General, de fecha 5 de febrero en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de PHILIPS ARGENTINA S. A. de Lámparas Eléctricas y Radio, con domicilio en Herrera 527-41 de la Capital Federal, la suma de CUATROCIENTOS UN PESOS con 10/100 (\$ 401.10) m/n., a los efectos de cancelar los siguientes implementos provistos a la Emisora "L. V. 9" con motivo de la concertación del convenio de transmisión en cadena con Radio "El Mundo", y a fin de hacer posible las retransmisiones respectivas:

Un receptor modelo "Estanciero" 292—V precio	\$ 575.—
Descuento 40 %	\$ 345.— neto
Una antena tipo 7320 precio	40.—
Descuento 25 %	30.— "
Una antena tipo 7313 precio	13.50
Descuento 40 %	8.10 "
20 metros cable 75851 el	

metro 1.50 precio	30.—
Descuento 40 %	18.—
Total m\$n.	401.10

Art. 2.o — El gasto autorizado por el artículo 1.o se imputará a la cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

N.o 3380-G

Salta, Febrero 11 de 1942.

Expediente N.o 245—Letra D|942.

Visto este expediente en el cual la Cárcel Penitenciaria eleva nota de fecha 5 de enero ppdo., cuyo texto dice:

"Me dirijo a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e I. Pública, para remitir a su consideración la siguiente factura:

"Cárcel Penitenciaria"

450 litros nafta consumo		
auto Sr. Director a	\$ 0.225	\$ 101.25
80 litros nafta consumo		
auto Jefe Electric. a	" 0.225	" 18.—
120 litros nafta consumo		
auto Económico a	" 0.225	" 27.—
Total		\$ 146.25

Combustible consumido durante el mes de Diciembre de 1941 en servicio de la Administración de éste Penal.

"Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri.** —Director de la Cárcel".

Por tanto y atento a los informes de Contaduría General cte. a fs. 4 y 7 del presente expediente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.o — Liquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, Don Baltazar F. Ulivarri la suma de CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS con 25/100 (\$ 146.25) m\$n. para que proceda a la cancelación de la factura precedentemente inserta por el concepto en ella señalado.

Art. 2.o — El gasto autorizado por el Art. 1.o deberá imputarse al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente al 31 de Diciembre de 1941.

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 3381-G

Salta, Febrero 11 de 1942.

Expediente N.o 359—Letra M|942.

Visto el presupuesto y programa presentados por don Marco Morleo para tener a su cargo y responsabilidad la quema de fuegos artificiales con motivo de cumplirse el día 20 del corriente mes, el 129.o aniversario de la Batalla de Salta; y, atento al informe de Contaduría General de fecha 9 de Febrero en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.o — Acéptase la propuesta de don Marco Morleo, al objeto precedentemente indicado, reduciendo su importe total a la suma de SETECIENTOS PESOS m\$n. (\$ 700.—), siendo por cuenta y a cargo del mismo todos los gastos de adquisición y utilización de las materias necesarias para el sostén y formación de las figuras correspondientes al programa de fuegos artificiales a quemarse, como así el pago de los jornales de dos (2) peones indispensables para ejecutar los trabajos respectivos.

Art. 2.o — El Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de la Capital fijará el lugar en que, dentro del radio del Parque "San Martín" tendrá lugar la quema de fuegos artificiales el día 20 del corriente mes, con motivo de cumplirse el 129 aniversario de la Batalla de Salta.

Art. 3.o — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5, Item 5, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 4.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.o 3382-G

Salta, Febrero 11 de 1942.

Expediente N.o 385—Letra R|942.

Visto el presente expediente en el cual la Di-

rección General del Registro Civil, solicita se le provea de una bicicleta para el servicio de la repartición; y,

CONSIDERANDO:

Que a mérito de los precios solicitados a las casas del ramo por la Oficina de Depósito, Suministros y Contralor, resulta más conveniente el cotizado por el Sr. Roberto P. Maldonado.

Por tanto, y atento a lo informado por Contaduría General, con fecha 7 del mes en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase al señor ROBERTO P. MALDONADO la provisión de una bicicleta marca "Littoria", al precio de CIENTO SESENTA PESOS M/N. (\$ 160.—) con destino a la Dirección General del Registro Civil; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 5, Item 9, Partida 1, de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese, en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3383-G.

Salta, Febrero 11 de 1942.

Expediente N.º 607—Letra C|942.

Visto este expediente en el cual Jefatura de Policía eleva detalle del franqueo abonado en concepto de envío a los Comisarios y Sub-Comisarios de Campaña de los avisos de Convocatoria a Elecciones a realizarse el día 1.º de Marzo próximo, como así también de los Padrones correspondientes de ubicación de mesas receptoras de votos; y atento al informe de fecha 6 del corriente, de Contaduría General;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Liquidese a favor de JEFATURA DE POLICIA la suma de CUARENTA Y TRES PESOS con 87/100 m/n. (\$ 43.87), por el concepto expresado y con imputación al artículo N.º 133 de la Ley N.º 122, de Elecciones de la Provincia.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3384-G.—

Salta, Febrero 11 de 1942.

Expediente N.º 630—letra D|942.

Vista la comunicación de fecha 9 de Febrero en curso, de la Dirección de la Cárcel Penitenciaria de Salta; y atento a las propuestas formuladas en la misma;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Déjase cesante, con anterioridad al día 1.º de Febrero en curso, a don HIGINIO E. GONZALEZ TEZANO, del puesto de Pedicuro de la Cárcel Penitenciaria de Salta, por no ser de imprescindible necesidad sus servicios en el Penal.

Art. 2.º — Nómbrase, con anterioridad al día 1.º de Febrero en curso, a don DOMINGO ROMANO, Ayudante de Economato de la Cárcel Penitenciaria de Salta, con la remuneración mensual de CIENTO CINCUENTA PESOS m/n. (\$ 150.—).

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3385-G.—

Salta, Febrero 12 de 1942.

Expediente N.º 522—letra E|942.

Vista la nota del señor Director de la Broadcasting Oficial, de fecha 27 de Enero ppdo., cuyo texto se transcribe:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública don Alberto B. Rovalletti. S | D.

"Tengo el agrado de dirigirme a V. S. solicitándole quiera disponer se autorice la liquidación de \$ 50.— (CINCUENTA PESOS) a favor de esta Broadcasting en concepto de reintegro de igual cantidad que el suscrito ha debido invertir en viajes de traslado y estadía en las localidades de Campo Quijano, Cerrillos, Rosario de Lerma, Río Blanco, los días 24 y 25 del corriente, en atención al señor Juan A. Lavecchia, Inspector de la Dirección de Radiocomunicaciones destacado a esta Capital por los motivos que V. S. conoce, cuya visita aprovechó esta Dirección para hacerle observar las transmisiones desde los pueblos vecinos, con el objeto de que lleve una impresión exacta de la necesidad que nos asiste para que Radiocomunicaciones autorice la ampliación de potencia solicitada, gestión que

interesa sumamente por el resultado financiero que indudablemente producirá a esta Broadcasting.

"Por estas consideraciones, permítome rogar a V. S. un favorable despacho, toda vez que la suma solicitada pueda disponerse con cargo a "Fondos Explotación Radio L.V. 9"; y con cargo de rendir cuenta documentada de su inversión a Contaduría General.

"Saludo a V. S. con mi consideración más distinguida. (Fdo.): **Mario Valdivieso**, Director de L.V. 9"; y, atento al informe de Contaduría General de fecha 10 de Febrero en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a la orden del señor Director de "L.V. 9 RADIO PROVINCIA DE SALTA", don Mario Valdivieso, la suma de CINCUENTA PESOS M|N. (\$ 50.—) en concepto de reintegro de igual cantidad, utilizada en gastos de traslado y estadía del señor Inspector de Radiocomunicaciones durante los días 24 y 25 de Enero ppto., en las localidades citadas en la nota precedentemente inserta; y con cargo de rendir cuenta oportunamente ante Contaduría General.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el Art. 1.º se imputará a la cuenta: "RADIO L.V. 9".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

ALBERTO B ROVALETTI

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3386-G.—

Salta, Febrero 12 de 1942.

Expediente N.º 449 letra D|1942.

Vista la nota de fecha 23 de Enero ppto., del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, cuyo texto se transcribe:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública Don Alberto B. Rovalletti. S|D. Ref: GASTOS AVISOS LICITACION PUBLICA.

"Cúmpleme dirigirme a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando la provisión de fondos para abonar los gastos de publicación de avisos por Licitación Pública, según ejemplares y facturas que se adjuntan de:

Diario "NORTE"

Decreto 22|12|941. Expte. 3479

Publicación aviso Licitación Pública por provisión de materiales de imprenta

\$ 40.—

Decreto 22|12|941. Expte. 3022

Publicación aviso Licitación Pública por provisión de materiales de Tallabartería

" 40.—

Decreto 23|12|941. Expte. 4169

Publicación aviso Licitación Pública por provisión de 200 latas grasa especial

" 40.—

\$ 120.—

"Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 10 de Febrero en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, la suma de CIENTO VEINTE PESOS m|n. (\$ 120.—) a fin de que se sirva cancelar las facturas que corren agregadas a fs. 2, 4 y 6 del Expediente arriba citado; debiendo imputarse este gasto al Inciso 5-Item 2- Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

N.º 3387-G.—

Salta, Febrero 12 de 1942.

Expediente N.º 362-letra P|942.

Visto este expediente en el cual el señor Jefe de Policía eleva solicitud de la señora Carmen Peralta Vda. de López; atento a las causales invocadas por la misma, debidamente comprobadas por los documentos que adjunta, y al informe de Contaduría General de fecha 10 de Febrero en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a la señora CARMEN PERALTA VDA. DE LOPEZ, la cantidad de CIEN PESOS M|N. (\$ 100.—) como equivalente a un mes de sueldo que gozaba su extinto esposo don Fenelón López, como agente de Policía de la Seccional Primera, y de acuerdo a las disposiciones del Art. 9.º de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior, se imputará al Inciso 5- Item 8- Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3388-G.—

Salta, Febrero 12 de 1942.

Expediente N.º 503-letra D|942.

Vista la nota de fecha 28 de Enero último del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, que dice:

"Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovalletti. S|D.

"Me dirijo e S. S. el señor Ministro de Gobierno Justicia e Instrucción Pública, solicitando su aprobación por los siguientes gastos en el corriente mes de Enero de 1942.

"GASTOS DE ADMINISTRACION Y VARIOS

Franqueo y telegramas	\$ 25.—	
Gastos domésticos	" 20.—	
Libretas de Cheques	" 15.—	
Varios e imprevistos	" 40.—	\$ 100.—

"Saludo al señor Ministro con la seguridad de mi mayor consideración (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**".

Por consiguiente, y de conformidad con lo informado por Contaduría General con fecha 10 del corriente;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria don BALTAZAR F. ULIVARRI, la suma de CIEN PESOS M|N. (\$ 100.—), a objeto de proceder al pago de los gastos administrativos detallados en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el artículo anterior deberá imputarse al Inciso 5- Item 9- Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia- Ejercicio 1942.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3389-G.—

Salta, Febrero 12 de 1942.

Expediente N.º 306-letra C|942.

Visto el presente expediente en el cual la Emisora Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", eleva factura de \$ 129.80 presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. en concepto de servicios telefónicos, conferencias y mantención de líneas microfónicas correspondientes al mes de Enero ppdo., y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 10 del mes en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor de la COMPANIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A., la suma de CIENTO VEINTINUEVE PESOS CON 80|100 m|n. (\$ 129.80), por el concepto expresado precedentemente y con imputación a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

N.º 3390-G.—

Salta, Febrero 12 de 1942.

Expediente N.º 485-letra D|942.

Visto este expediente en el cual la Cárcel Penitenciaria eleva factura de \$ 62.02, presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos S. A. en concepto de servicios de cuatro aparatos, como así también de conferencias y telefonogramas efectuados correspondientes al mes de Enero último; y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 10 del mes en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de la COMPANIA ARGENTINA DE TELEFONOS S. A., la suma de SESENTA Y DOS PESOS CON 02|100 M|N. (\$ 62.02), por el concepto expresado; debiéndose imputar dicho gasto al Inciso 5- Item 9- Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente. Ejercicio 1942.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3391-G.—

Salta, Febrero 12 de 1942.

Expediente N.º 502-letra D|942.

Vista la solicitud de licencia presentada, atento al informe de Contaduría General de fecha 10 de Febrero en curso, y estando el recurrente comprendido en las disposiciones del Art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Concédese treinta (30) días de licencia, con goce de sueldo, por razones de salud como lo comprueba con el certificado médico que adjunta, a partir desde el día 22 de Enero ppdo., al señor MARIO RUIZ DE LOS LLANOS, Sub-Director de la Cárcel Penitenciaria.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3392-G.—

Salta, Febrero 12 de 1942.

Expediente N.º 638-letra P|942.

Vista la nota N.º 652 del señor Jefe de Policía, de fecha 10 de Febrero en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Designase a don SANTIAGO ISELLA, para desempeñar las funciones de chauffeur de la División de Investigaciones, con anterioridad al día 1.º de Febrero en curso y en reemplazo de don César Guillermo Leal, que pasó a otro destino.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3393-G.—

Salta, Febrero 12 de 1942.

Expediente N.º 647-letra P|942.

Vista la nota N.º 611 de fecha 9 de Febrero en curso, de Jefatura de Policía en la que solicita al Poder Ejecutivo la autorización necesaria para el refuerzo de los efectivos del personal ordinario de Policía, con motivo de las elecciones que tendrán lugar en todo el territorio de la Provincia el día 1.º de Marzo próximo, a objeto de garantizar el normal desarrollo de los actos preelectorales y de los comicios; como así que se le acuerde una partida extraordinaria para aplicarla al pago de los gastos que por concepto de movilidad, viáticos, compra de armamentos, munición y forraje del ganado demande el traslado de las comisiones policiales a las distintas localidades de la Campaña; y atento a lo prescripto por el artículo 42 de la Ley de Elecciones de la Provincia N.º 122 de Enero 27 de 1934, ejercitando la facultad que le acuerda el artículo 133 de la misma Ley;

El Gobernador de la Provincia en acuerdo de Ministros.

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase a JEFATURA DE POLICIA a dar de alta, por el término de un mes, CIEN (100) plazas de Agentes de Policía en carácter extraordinario, asignándose a cada plaza una remuneración mensual de CIEN PESOS m/n. (\$ 100.—), al objeto precedentemente indicado.

Art. 2.º — Líquidese a favor de JEFATURA DE POLICIA, con cargo de oportuna rendición documentada de cuentas ante Contaduría General, una partida extraordinaria en la suma de DIEZ Y SIETE MIL PESOS M/N. (\$ 17.000), a fin de que pueda atender los gastos indicados.

Art. 3.º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto en acuerdo de Ministros se realizará en la forma establecida por el artículo 133 de la Ley de Elecciones de la Provincia N.º 122, con imputación a la misma.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Eduardo Arias

Es copia:

A. Nicolás Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3394-G.—

Salta, Febrero 13 de 1942.

Siendo un deber del Poder Ejecutivo conmemorar dignamente el 129.º aniversario de la gloriosa Batalla de Salta;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Mándese oficiar una misa de acción de gracias en la Catedral Metropolitana (Basílica), el día 20 del corriente, a horas 11, en celebración del 129.º aniversario de la gloriosa Batalla de Salta.

Art. 2.º — El día 20 de Febrero en curso, la Bandera Nacional será izada al tope en todos los edificios públicos y saludada a la salida y entrada del sol con las salvas de estilo.

Art. 3.º — Invítese al señor Comandante de la 5.ª División de Ejército, y por su digno intermedio a los señores Jefes y Oficiales del Comando y a los de la Guarnición Militar local, a acompañar al Poder Ejecutivo a la Misa de acción de gracias del día 20 del corriente.

Art. 4.º — La Jefatura de Policía dispondrá las medidas pertinentes para la formación de parada en uniforme de gala del Cuerpo de Bomberos y del Escuadrón de Seguridad, dando frente a la Catedral Metropolitana, el día 20 del actual, a horas 10 y 30, a objeto de que rindan los honores de estilo.

Art. 5.º — Por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, circúlese las invitaciones de práctica a los Poderes Públicos de la Provincia, y autoridades nacionales, municipales, eclesiásticas, Cuerpo Consular, Prensa y Asociaciones, a objeto de que concurran a la misa de acción de gracias el día 20 del corriente.

Art. 6.º — Queda especialmente invitado el pueblo a concurrir a los actos conmemorativos del próximo 129.º aniversario de la Batalla de Salta, y a llevar en lugar visible la escarapela de la Patria.

Art. 7.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3395-G.—

Salta, Febrero 13 de 1942.

Habiendo sido designado el Oficial Meritorio de Policía don José C. Astigueta, Encargado

General de la Guardia de la sede del Poder Ejecutivo, con fecha 24 de Setiembre de 1941; y,

CONSIDERANDO :

Que la prestación de estos servicios requiere una permanencia casi continua en la Casa de Gobierno,

Por tanto;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Asígnase al Oficial Meritorio de Policía don JOSE C. ASTIGUETA, actual Encargado General de la Guardia de la Casa de Gobierno, un sobre sueldo de VEINTE PESOS m/n. (\$ 20.—) mensuales, con anterioridad al día 1.º de Enero del año en curso; debiéndose imputar este gasto al Inciso 5- Item 9- Partida 1 "Eventuales" del presupuesto vigente- Ejercicio 1942.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

A. Nicolás Villada
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3396-G.—

Salta, Febrero 13 de 1942.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA :

Art. 1.º — Designase al señor JUAN CARLOS BALEIJA, para desempeñar las funciones de ENCARGADO DE LA OFICINA DE REGISTRO CIVIL DE JOAQUIN V. GONZALEZ (Dpto. de Anta), en reemplazo de don Abdón Barrionuevo.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3397-G.—

Salta, Febrero 13 de 1942.

Expediente N.º 679-letra P)94'.

Vista la siguiente presentación de fecha 12 de Febrero en curso, del señor Apoderado Ge-

neral del Partido Demócrata Nacional -Distrito Salta- cuyo texto se transcribe:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovalletti. S | D.

"Francisco M. Uriburu Michel como Apoderado General del Partido Demócrata Nacional a V. S. dice:

"Que a la Mesa Receptora de Votos N.º 2 del Circuito N.º 14, Colegio Electoral N.º 5 (Anta), se le ha dado como ubicación la casa del señor Diego Zabaleta, dueño de la finca "Las Hacheras".

"El señor Zabaleta no es Presidente de Comicio y la casa de su finca presenta molestias y dificultades para los electores que concurren a sufragar en la Mesa de referencia sin razón de que el domicilio de los mismos en su gran mayoría se encuentra a una distancia media de siete leguas.

"Ante esta situación, en nombre del P. D. N. me permito solicitar de V. S. el traslado de esta mesa al local de la Escuela Nacional N.º 58 que funciona en la Finca "Nogales" y que ofrece la ventaja de ser un edificio público y de encontrarse situada en un punto equidistante del domicilio de los electores.

"Como antecedente puedo recordar a V. S. que los comicios provinciales realizados en Marzo de 1940 funcionaron precisamente en el mismo local que el Partido propone y su ubicación fué fijada allí en atención al domicilio de los sufragantes.

"Dios guarde a V. S. (Fdo.): **F. M. Uriburu Michel**". y,

CONSIDERANDO:

Que el Art. 30 de la Ley de Elecciones N.º 122, establece el siguiente orden para la designación de los locales en que han de funcionar las Mesas Receptoras de votos; Municipales, Juzgados de Paz y Escuelas, edificios públicos no destinados al servicio del Ejército o de la Policía, y, en último término, a falta de todos ellos, la casa del Presidente del Comicio.

Que son atendibles las razones dadas en los apartados 3.º y 4.º de la presentación arriba transcripta, y por ello resulta procedente disponer el traslado solicitado de la ubicación dada a la Mesa Receptora N.º 2 del Circuito N.º 14, Colegio Electoral N.º 5 (Anta).

Por consiguiente; ejercitando la facultad que al Poder Ejecutivo otorga la Ley Electoral N.º 122;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Trasládase al local de la ESCUELA NACIONAL N.º 58 en la finca "Nogales"

la Mesa Receptora de Votos N.º 2 del Circuito N.º 14, Colegio Electoral N.º 5 (Anta), de su actual ubicación en CASA DEL SEÑOR DIEGO P. ZABALETA, HACHERAS.

Art. 2.º — Hágase conocer este Decreto al Honorable Tribunal Electoral de la Provincia, a la H. Junta Escrutadora Nacional del Distrito Salta, y a la Jefatura del Distrito 18.º de Correos y Telégrafos, a sus efectos.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3398-G.—

Salta, Febrero 13 de 1942.

Expediente N.º 670-letra J|942.

Vista la nota N.º 198 de fecha 7 de Febrero en curso, de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, por la que solicita al Poder Ejecutivo la aprobación de los precios para la carne, fijados para que rijan en la localidad de Rosario de la Frontera, de conformidad con las facultades que le otorga el decreto de Agosto 20 de 1941;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébanse los siguientes precios para la carne que seguidamente se detallan, y que regirán en el Distrito Municipal de ROSARIO DE LA FRONTERA:

Carne Común	el kilo \$ 0.60
Filet y Lomo	" " " 0.80

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pú.

N.º 3399-G.—

Salta, Febrero 13 de 1942.

Expediente N.º 661- letra D|942.

Vista la Resolución N.º 48 de fecha 10 de Febrero en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, que se transcribe seguidamente:

"Vistas las reiteradas faltas cometidas por el Peón de la Brigada de Profilaxis, don Ramos en el desempeño de su puesto. ...

dose comprobado en diversas oportunidades que se ha presentado a tomar servicio en evidente estado de ebriedad a pesar de los varios apercibimientos efectuados al mencionado Peón por el Secretario Administrativo; y considerando esta circunstancia una falta gravísima que es necesario reprimir severamente; por ello,

El Director General de Sanidad,

R E S U E L V E :

Art. 1.º — Solicitar del Poder Ejecutivo la cesantía del señor CARLOS RAMOS de su puesto como Peón de la Brigada de Profilaxis Antipestosa dependiente de esta repartición y a contar desde el día de mañana.

Art. 2.º — Solicitar del Poder Ejecutivo se designe a don PEDRO SAENZ en reemplazo del titular, con la asignación que fija el presupuesto y a contar desde el día 11 del corriente.

Art. 3.º — Tómese razón por Contaduría. Hágase saber, etc. (Fdo.): doctor **Federico Saravia Toledo**, Director General. **Evaristo Balestrini**, Secretario Administrativo".

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Déjase cesante al señor CARLOS RAMOS de su puesto de Peón de la Brigada de Profilaxis Antipestosa dependiente de la Dirección Provincial de Sanidad, con anterioridad al día 11 de Febrero en curso, por las razones dadas precedentemente.

Art. 2.º — Designase a don PEDRO SAENZ, Peón de la Brigada de Profilaxis Antipestosa dependiente de la Dirección Provincial de Sanidad, con la asignación que fija el presupuesto de dicha repartición y con anterioridad al día 11 del corriente mes.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3400-G.—

Salta, Febrero 13 de 1942.

Expediente N.º 143-letra D)942.

Vista la nota de la Cárcel Penitenciaria de fecha 2 de febrero en curso, cuyo texto dice: "Decreto 1211942. Expediente N.º 143-D.942.

"De acuerdo a lo dispuesto según decreto de referencia, comunico a S. S. el Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, que en la fecha y según acta labrada por el señor Escribano de Gobierno, don Horacio B. Figueroa, se ha procedido a la apertura de la Licitación Pública, según avisos publicados en los diarios "La Provincia" y "Norte" con el siguiente resultado:

Descripción	Licitantes			
	José Vidal		Julio F. Padilla	
5.400 Kilos azúcar a	\$ 0.38	\$ 2.052.—	\$ 0.38	\$ 2.052.—
1.800 " yerba cpalo	" 0.52	" 936.—	" 0.52	" 936.—
100 " café Costa Rica	" 1.50	" 150.—	" 1.50	" 150.—
100 Litros Aceite comest.	" 0.81	" 81.—	" 0.81	" 81.—
2.000 Kilos porotos bolita	" 0.28	" 560.—	" 0.28	" 560.—
400 " sémola amarilla	" 0.10 1/2	" 42.—	" 0.11	" 44.—
700 " " blanca	" 0.12	" 84.—	" 0.12	" 84.—
1.300 " garbanzos	" 0.35	" 455.—	" 0.35	" 455.—
1.000 " trigo	" 0.20	" 200.—	" 0.20	" 200.—
3.000 " papas	" 0.15	" 450.—	" 0.15	" 450.—
		\$ 5.010.—		\$ 5.012.—

"Debo hacer notar al señor Ministro que se ha invitado, según recibos que acompaño, a las siguientes casas: José Vidal, Pascual Chagra, C. A. Garrido y Cía., J. Berbel y Cía., Adolfo Mosca y Julio F. Padilla y solamente se han presentado los señores José Vidal y Julio F.

Padilla con las ofertas detalladas precedentemente, llenando los requisitos de ley, por lo cual, salvo mejor opinión de S. S. conviene se adjudique dicha licitación a:

"GRANDES ALMACENES JOSE VIDAL.

5.400 Kilos de azúcar a	\$ 0.38	\$ 2.052.—
1.800 " de yerba c/palo	" 0.52	" 936.—
100 " de café Costa Rica	" 1.50	" 150.—
100 Litros Aceite comestible	" 0.81	" 81.—
2.000 Kilos porotos bolitas	" 0.28	" 560.—
400 " sémola amarilla	" 0.10 1/2	" 42.—
700 " blanca	" 0.12	" 84.—
1.300 " garbanzos	" 0.35	" 455.—
1.000 " trigo	" 0.20	" 200.—
3.000 " papas	" 0.15	" 450.—

T O T A L

\$ 5.010.—

"Saludo a V. S. con distinguida consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel".

Y, C O N S I D E R A N D O :

Que el acta de la licitación pública llevada a cabo el día 2 del mes en curso, dice:

"En la Ciudad de Salta, Capital de la provincia del mismo nombre, República Argentina, a los dos días del mes de febrero de mil novecientos cuarenta y dos, siendo horas dieciséis, reunidos en la Contaduría de la Cárcel Penitenciaria, el señor Director del Establecimiento Don Gualberto Barbieri, el Ecónomo don Pedro J. Ferreyra y el suscripto Escribano de Gobierno, Horacio B. Figueroa, con el objeto de proceder a la apertura de los sobres presentados a licitación pública con el fin de la provisión de mercaderías detalladas en el decreto de fecha 12 (doce) de enero del año en curso, recaído en el expediente número ciento cuarenta y tres letra D. año mil novecientos cuarenta y dos, originario en el Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública, previa publicación de avisos en los diarios "Nor-te" y "La Provincia", con el siguiente resultado:

"JULIO PADILLA presenta sello fiscal de Un Peso número 276194, depósito en Tesorería de la Provincia número 6521 por Cincuenta y seis pesos y ofrece los precios consignados en su nota que en este acto se rubrica.

"GRANDES ALMACENES JOSE VIDAL, presenta sello de Un peso número 276195 depósito en Tesorería General de la Provincia por Cincuenta y un pesos con 50/100 m/n. número 6520 y ofrece los precios consignados en su nota que en este acto se rubrica.

"No habiéndose hecho observación alguna, y no habiéndose presentado otro licitante, se dio por terminado el acto firmando, previa lectura los nombrados por ante mí, de todo lo cual doy fé".

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General, con fecha 10 del actual,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Adjudicase a "GRANDES ALMACENES JOSE VIDAL", la provisión de artículos de almacén, de conformidad a las calidades y cantidades especificadas en la propuesta que corre a fs. 9 del presente expediente, al precio total de CINCO MIL DIEZ PESOS (\$ 5.010) m/n. con destino al racionamiento del Penal, durante los meses de Enero a Abril del corriente año 1942.

"Art. 2.º — El adjudicatario constituirá de inmediato el depósito de garantía que establece el Ar. 90 de la Ley de Contabilidad, como asimismo el sellado que estatuye el Art. 39, inciso f) de la Ley de Sellos.

Art. 3.º — El gasto que demande la provisión autorizada se imputará a CARCEL PENITENCIARIA - "Cuenta Reserva de Materiales".

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3401-G.

Salta, Febrero 13 de 1942.

Expediente N.º 639—Letra J|942.

Vista la nota N.º 199 de fecha 7 de Febrero en curso, de la Junta de Control de Precios y Abastecimientos, por la que solicita al Poder Ejecutivo la aprobación de los precios para artículos de consumo, fijados para regir en la localidad de Cafayate, de conformidad con las facultades que le otorga el decreto de Agosto 20 de 1941.

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébanse los siguientes precios para los artículos de consumo que seguidamente se detallan, y que regirán en el Distrito Municipal de CAFAYATE:

"Aceite suelto, el litro a	\$ 1.00
Alcohol de quemar, el litro a	" 0.70
Arroz, el kilo a	" 0.60
Arroz media grana, el kilo a	" 0.50
Azúcar de l.a, el kilo a	" 0.40
Azúcar de la. los 10 kilos	" 3.80
Café Loro o Aguila Lata de	
1 kilo a	" 1.60
Café, Lata 1/4 kilo a	" 0.35
Carne, el kilo a	" 0.50
Fideos tipo común, el kilo a	" 0.50
Frangollo, el kilo a	" 0.15
Grasa de vaca, el kilo a	" 0.50
Grasa de cerdo, el kilo a	" 0.80
Harina trigo "000", el kilo a	" 0.20
Harina trigo "00", el kilo a	" 0.15
Huevos, la docena a	" 0.60
Harina de maíz, el kilo a	" 0.15
Leche, el litro a	" 0.20
Maíz pelado, el kilo a	" 0.15
Pan, el kilo a	" 0.30
Papas, el kilo a	" 0.15
Porotos bolita, el kilo a	" 0.30
Sal fina envasada, el kilo a	" 0.15
Sal gruesa, el pan a	" 1.—
Sémola de maíz, el kilo a	" 0.15

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3402-G.—

Salta, Febrero 13 de 1942.

Expediente N.º 459-R|942.

Vista la solicitud de licencia presentada; atento al informe de Contaduría General del 10 de Febrero en curso, y estando el recurrente comprendido en los beneficios del art. 8.º de la Ley de Presupuesto vigente;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédense diez (10) días de licencia con goce de sueldo, contados desde el 3 del corriente mes, al Doctor RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Director del Registro Inmobiliario.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3403-G.—

Salta, Febrero 13 de 1942.

Expediente N.º 492-letra D|942.

Vista la nota del señor Director de la Cárcel Penitenciaria, de fecha Enero 28 ppdo., cuyo texto se transcribe:

"Ref: Combustible para Cocina Penal

"Me dirijo a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando su aprobación para adquirir de la firma:

Pedro Baldi & Hno.

3.000 Kls. Diesel Oil a \$ 120. 0|00 Kgs. \$ 360.— producto que estamos utilizando en el corriente mes como combustible en la cocina del Penal.

Remito adjunto factura correspondiente de los señores Pedro Baldi y Hno.

Saludo al señor Ministro con toda consideración. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri**, Director de la Cárcel; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 11 del mes en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor TESORERO DE LA CARCEL PENITENCIARIA, don Baltazar F. Ulivarri, con cargo de oportuna rendición de cuenta, la suma de TRESCIENTOS SESENTA PESOS (\$ 360.—), a fin de cancelar la factura que corre agregada a fs. 2 del expediente arriba citado; debiendo imputarse este gasto a la cuenta Cárcel Penitenciaria. Cuenta Reserva Materiales.

Art. 2.º — Una vez hecho efectivo el importe liquidado por el art. 1.º la Cárcel Penitenciaria procederá a acreditar por Caja de Industrialización a Gobierno de la Provincia. Valores a Reintegrar.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3404-G.—

Salta, Febrero 13 de 1942.

Expediente N.º 660-letra D|942.

Vista la Resolución N.º 47 de fecha 10 de Febrero en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, cuyo texto se transcribe:

"Vista la renuncia que antecede formulada por el señor SEGUNDO ALDERETE del cargo de chauffeur de la Asistencia Pública y siendo necesario proveer dicho cargo vacante;

El Director General de Sanidad,

R E S U E L V E :

Art. 1.º — Solicitar del Poder Ejecutivo se acepte la renuncia formulada por el señor SEGUNDO ALDERETE del cargo de chauffeur de la Asistencia Pública y a contar desde el día 10 del corriente.

Art. 2.º — Désele las gracias por los servicios prestados.

Art. 3.º — Solicitar del Poder Ejecutivo se designe a don GREGORIO ROSAS para que reemplace al titular con la asignación que tenía fijada éste y a contar desde el día 10 del corriente.

Art. 4.º — Tómese razón por Contaduría, hágase saber, etc. (Fdo.): **Federico Saravia Toledo** Director General. **Evaristo Balestrini**, Secretario Administrativo".

El Gobernador de la Provincia,

D E C R E T A :

Art. 1.º — Acéptase la renuncia presentada por el señor SEGUNDO ALDERETE del cargo de Chauffeur de la Asistencia Pública, con anterioridad al día 10 del corriente mes.

Art. 2.º — Nómbrase a don GREGORIO ROSAS Chauffeur de la Asistencia Pública, en la vacante producida por renuncia de su anterior titular, con la asignación que tenía fijada el mismo, y con anterioridad al día 10 del corriente mes.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3405-G.—

Salta, Febrero 13 de 1942.

Expediente N.º 662-letra D|942.

Vista la resolución N.º 42 de fecha 10 de Febrero en curso, de la Dirección Provincial de Sanidad, cuyo texto se transcribe:

"Exp: 2-letra B|942. Vista la solicitud de licencia formulada por la enfermera de la Asistencia Pública, doña María Bellido; y

C O N S I D E R A N D O :

Que la licencia solicitada se fundamenta por motivos de salud como se justifica con el certificado médico que acompaña; por ello, atento lo informado por Contaduría General y teniendo en cuenta lo requerido por el Director de la citada sección, en el sentido de que es de imprescindible necesidad designar reemplazante dado el servicio de que se trata,

El Director General de Sanidad,

R e s u e l v e :

Art. 1.º — Conceder quince días de licencia con goce de sueldo a la enfermera de la Asistencia Pública, doña MARIA BELLIDO y a contar desde el día 4 del corriente.

Art. 2.º — Solicitar del Poder Ejecutivo el nombramiento de la señorita Clara Lugones para que reemplace a la titular hasta tanto dure la ausencia de la misma.

Art. 3.º — El gasto que demande la presente resolución deberá imputarse a la partida de Eventuales de nuestro presupuesto.

Art. 4.º — Tómese razón por Contaduría, hágase saber, etc. (Fdo.): **Federico Saravia Toledo** Director General de Sanidad. **Evaristo Balestrini**, Secretario Administrativo".

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Concédense quince (15) días de licencia con goce de sueldo, por razones de salud, a la Enfermera de la Asistencia Pública doña MARIA BELLIDO, contados desde el día 4 de Febrero en curso.

Art. 2.º — Designase a la señorita CLARA LUGONES para que reemplace a la titular mientras dure la licencia de la misma, debiéndose imputar este gasto a la partida de Eventuales del presupuesto vigente de la Dirección Provincial de Sanidad.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3406-G.—

Salta, Febrero 14 de 1942.

Expediente N.º 640-letra D|942.

Vista la factura presentada al cobro por la Administración del diario local "La Provincia", por concepto de la publicación que le fuera adjudicada y que se efectuó en la edición especial correspondiente al día 11 de Enero próximo pasado —cuyo ejemplar acompaña—, informando sobre las actividades generales desarrolladas y las obras ejecutadas por el Gobierno de la Provincia; atento a que el precio facturado fué convenido y aceptado en oportunidad; y, con arreglo a la imputación del gasto dada por Contaduría General en su informe de fecha 13 de Febrero en curso;

**El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo de Ministros**

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de la Administración del diario "LA PROVINCIA" de esta capital la suma de DOS MIL QUINIENTOS PESOS M|N. (\$ 2.500), en cancelación de igual importe de la factura que por el concepto precedentemente indicado corre a fojas 1 del expediente de numeración y letra arriba expresado.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Inciso 5- Item 9- Partida 1 de la Ley de Presupuesto vigente- Ejercicio 1942.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovalletti

Eduardo Arias

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3407-G.—

Salta, Febrero 14 de 1942.

Expediente N.º 516-letra E|942.

Vista la nota de fecha 19 de Enero ppdo., del señor Director de la Radio L.V.9, con la que adjunta factura presentada por don César Pinilla por la suma de \$ 25.—, en concepto de reparación de una bomba rotativa para agua "Siemens Schuckert", y atento lo informado por Contaduría General con fecha 12 de Febrero en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor del señor CESAR PINILLA, la suma de VEINTICINCO PESOS

m|n. (\$ 25.—), en cancelación de la factura por igual suma que corre agregada a fs. 2 del expediente al margen citado; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta "RADIO L.V.9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3408-G.—

Salta, Febrero 14 de 1942.

Expediente N.º 521-letra E|942.

Vista la nota de fecha 22 de Enero ppdo., del señor Director de L.V.9, cuyo texto se transcribe:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública don Alberto B. Rovalletti. S|D. Tengo el honor de dirigirme a V. S. solicitándole quiera disponer y con cargo a los "Fondos de Explotación L.V.9", el pago de la suma de \$ 29.20 (Veinte y nueve pesos c|20|100 m|n de c|legal) a favor de los señores Virgilio García y Cía. S. R. Limitada de esta ciudad. Esta factura corresponde a la provisión de mercaderías, según detalles en los adjuntos memorándums que también se acompañan y que se encuentran de conformidad por cuanto han sido recibidas para satisfacer necesidades de esta Emisora para su buen funcionamiento, por lo que respetuosamente solicito de V. S. autorice el mencionado gasto. Saludo a V. S. con distinguida consideración. (Fdo.): **Mario Valdivieso**, Director de L.V.9".

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 12 de Febrero en curso;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Líquidese a favor de los señores VIRGILIO GARCIA Y CIA S. R. LTDA., la suma de VEINTE Y NUEVE PESOS con 20|100 m|n. (\$ 29.20) a fin de que se sirva cancelar la factura que corre agregada a fs. 2 del expediente arriba citado; debiendo imputarse este gasto a la cuenta "RADIO L.V.9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. P

N.º 3409-G.—

Salta, Febrero 18 de 1942.

Expediente N.º 575—Letra E|942.

Vista la solicitud de licencia interpuesta; atento al informe de Contaduría General de fecha 14 de Febrero en curso; y encontrándose el recurrente comprendido en los beneficios que acuerda el Art. 8.º de la Ley de Presupuesto;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA :**

Art. 1.º — Concédense quince (15) días de licencia, con goce de sueldo, y a partir desde el día 5 de Febrero en curso, a la Señorita MARIA ANGELICA OLIVER, integrante del elenco artístico de "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", por razones de salud debidamente acreditadas por el certificado médico que acompaña.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3410-G.—

Salta, Febrero 18 de 1942.

Expediente N.º 514—letra E|942.

Vista la nota de fecha 26 de Enero de 1942, del Señor Director de la Broadcasting Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", que se transcribe:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, don Alberto B. Rovalletti. S|D.

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. solicitando sea autorizado con cargo a los Fondos Explotación Radio L. V. 9", el pago de la suma de \$ 234.05 (DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 05|100 M|N. de C|L.) a favor de la Librería "San Martín Soc. de Resp. Limitada de esta Capital.

"La factura presentada al cobro, por la firma recurrente, corresponde a la provisión a esta Emisora, de papel, libros, etc. del 1.º de Agosto al 31 de Diciembre ppdo.

"La adjunta factura de la Librería San Martín Soc. de Resp. Limitada, corresponde, en consecuencia a suministro de papelería y útiles de escritorio, cuyo detalle se encuentra en los memorándums que también se adjunta, provisiones esas de artículos de uso indispensable para el buen funcionamiento de esta Broadcasting.

"Habiendo sido recibidas de conformidad esas provisiones correspondientes al segundo semestre del año ppdo., respetuosamente solicito a V. S. sea autorizado el mencionado gasto, con cargo a los "Fondos Explotación Radio L. V. 9".

"Saludo a V. S. con alta consideración. (Firmado): **Mario Valdivieso**, Director de L. V. 9".

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 13 de Febrero en curso;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA :**

Art. 1.º — Liquidese a favor de la Librería e Imprenta "SAN MARTIN" Sociedad de Responsabilidad Limitada, la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS CON 05|100 M|N. (\$ 234.05) en cancelación de las facturas que por igual importe corren agregadas al expediente de numeración y letra arriba citado; debiéndose imputar dicho gasto a la cuenta: "RADIO L. V. 9".

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3411-G.—

Salta, Febrero 18 de 1942.

Expediente N.º 515—letra E|942.

Vista la nota de fecha 19 de Enero de 1942, del señor Director de la Broadcasting Oficial "L. V. 9 Radio Provincia de Salta", que seguidamente se transcribe:

"A S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovalletti. S|D.

"Tengo el honor de dirigirme a V. S. solicitándole quiera disponer la autorización del gasto de \$ 195.15 (CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS CON 15|100 M|N. de C|L.) con cargo a "Fondos Explotación Radio L. V. 9" para el pago de la factura adjunta presentada por la firma Crossley Brothers Limitada de la Capital Federal, importe de los elementos detallados en la misma que fueron adquiridos con carácter de urgentes por ser indispensables para el normal funcionamiento del motor de la planta transmisora de esta Broadcasting.

"La demora en elevar este pedido obedeció a la circunstancia de que los elementos adquiridos debían ser probados, lo cual se ha efectuado, resultando de conformidad.

"Acompaño copia de la nota de pedido y remisión, y la factura respectiva.

"Saludo a V. S. con distinguida consideración. (Fdo.): Mario Valdivieso, Director de L. V. 9".

Y atento al informe de Contaduría General de fecha 13 de Febrero en curso;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese a favor de la casa CROSSLEY BROTHERS LIMITADA con domicilio en la calle Belgrano 510 de la Capital Federal, la suma de CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS CON 15/100 M/N. (\$ 195.15), en cancelación de la factura que corre agregada a fs. 5 del expediente de numeración y letra arriba citado y como correspondiente a una junta de goma para la camisa de cilindro y un cojinete para extremo mayor de la biela, para el motor Crossley HDS. 6 N.º 125553, y que fueran adquiridos con carácter de urgente por el señor Director de L. V. 9, como consta en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará a la cuenta "RADIO L. V. 9".

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3412 G.—

Salta, Febrero 18 de 1942.

Habiendo fallecido el día de la fecha el señor Senador por el Departamento de Guachipas, Don Marcelo Arancibia y, siendo un deber del Poder Ejecutivo tributar a su memoria los honores correspondientes a la elevada representación que ejerció con dignidad y patriotismo;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — La Bandera Nacional permanecerá izada a media asta, en señal de duelo en todos los edificios públicos de la Provincia, el día del sepelio de los restos del señor Senador don Marcelo Arancibia.

Art. 2.º — Por Jefatura de Policía tómense las medidas necesarias para que el Escuadrón de Seguridad rinda durante el acto de inhumación, los honores correspondientes.

Art. 3.º — Por el Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, hágase conocer es-

te decreto al Honorable Senado, y preséntese a la familia del distinguido legislador extinto las condolicencias del Poder Ejecutivo.

Art. 4.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3413-G

Salta, Febrero 18 de 1942.

Expediente N.º 478—Letra D|942.

Vista la nota del Director de la Cárcel Penitenciaria, de fecha 30 de Enero último, cuyo texto se transcribe:

Al señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, Don Alberto B. Rovaletti.—S|D.

"Me dirijo a S. S. el señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, solicitando en carácter urgente provisión de fondos para abonar los siguientes fletes, por mercadería comprada s| Decreto 23|12|941 — E.4006.

"CASA YTURRAT.

Flete C. P. 917. Compañía Transporte Colectivo, papeles imprenta	\$ 126.35
Flete C. P. 1974. Retiro Cola Fría	10.10
	TOTAL \$ 136.45

"Saludo al señor Ministro muy atentamente. (Fdo.): **Gualberto E. Barbieri** —Director de la Cárcel".

Por tanto y de conformidad a lo informado por Contaduría General con fecha 12 del corriente;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de CIENTO TREINTA Y SEIS PESOS CON 45/100 M/N. (\$ 136.45), que deberá liquidarse a favor del Tesorero de la Cárcel Penitenciaria, don BALTAZAR F. ULIVARRI a fin de proceder al pago de los fletes ferroviarios que se detallan en la nota precedentemente inserta.

Art. 2.º — El gasto autorizado por el presente decreto deba imputarse a: "CARCEL PENITENCIARIA - Cuenta Reserva de Materiales", con cargo de reintegró.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública.

N.º 3414-G.

Salta, Febrero 18 de 1942.

Expediente N.º 351—Letra D|942.

Visto este expediente, por el que la Dirección Provincial de Sanidad eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo la resolución número 24 dictada con fecha 21 de Enero próximo pasado, reglamentando las actividades de la profesión de Mecánicos para Odontólogos; y,

CONSIDERANDO:

Que dada la vista correspondiente al señor Fiscal de Gobierno, ha dictaminado con fecha 9 de Febrero en curso, en los términos siguientes:

"Señor Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

"El Código Penal, al legislar sobre los Delitos (Libro Segundo) Contra Seguridad Pública (Título VII), estatuye en el Art. 208 (Cap. IV. "Delitos contra la Salud Pública") que "Será reprimido con prisión de 15 días a un año: 1.º. El que, sin título ni autorización para el ejercicio de un arte de curar o excediendo los límites de su autorización, anunciare, prescribiere, administrare o aplicare habitualmente medicamentos. "

"Atento el precepto legal transcripto, y la facultad conferida por el art. 14 de la Constitución Nacional, esta Fiscalía de Gobierno es de opinión que puede aprobarse la Resolución N.º 24 de Dirección Provincial de Sanidad, reglamentaria del ejercicio del oficio de "Mecánico para Odontólogo", con las modificaciones que en cada caso se expresan a continuación: "inc. 1.º) Sin observación que formular;

inc. 2.º) Agregarle que los Odontólogos no podrán encomendar trabajos a "Mecánicos Odontólogos" que no se hallen inscriptos como tales en Direc. Prov. de Sanidad;

inc. 3.º) Substituirlo por el siguiente: "Cada trabajo que realicen los mecánicos para Odontólogos para los profesionales, deberá ser en virtud de una orden previa, escrita y firmada, de éstos, sin excepción alguna; éstas órdenes serán conservadas por los Me

cánicos para Odontólogos en Registros o Archivos que llevarán por separado para cada uno de los profesionales que requieran sus servicios.

En dichas órdenes no se darán nombres ni apellidos, ni dato o indicación alguna que pueda permitir individualizar al enfermo, o que significare violación o revelación del secreto profesional";

inc. 4.º) Sin observación que formular;

inc. 5.º) Substituirle por el siguiente:

"Los Mecánicos para Odontólogos" solo podrán realizar trabajos para particulares, recibéndolos o entregándolos directamente a éstos, sin intervención de profesionales, cuando se trate de composturas por fractura de aparatos protésicos o en parte de los mismos, o reposición de piezas o partes de dichos aparatos, pero siempre que tales trabajos no alteren o modifiquen la conformación original de ellos, o impliquen la comisión de alguno o varios actos a que se refiere el inciso anterior, en cuyo caso necesitarán la autorización prescripta en el inc. 3.º";

inc. 6.º a 10.º) Sin observación que formular.

inc. 11.º) Redactar el apartado b- en la siguiente forma:

"Decomiso de los instrumentos, muebles, útiles, medicamentos y drogas de uso odontológico, dándose intervención a la Justicia en lo Penal".

"Salta, Febrero 9 de 1942. (Fdo.):

Victor Comejo Arias —Fiscal de Gobierno";

Por consiguiente; en uso de las facultades que le otorga la Ley N.º 415, Orgánica de la Dirección Provincial de Sanidad;

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1.º — Apruébase la reglamentación propuesta por la Dirección Provincial de Sanidad, con las modificaciones aconsejadas en el dictamen fiscal precedentemente transcripto, de conformidad al siguiente articulado:

Art. 1.º — La persona a quién el Odontólogo confía la parte mecánica de su trabajo se denominará "MECANICO PARA ODONTOLOGO".

Art. 2.º — El mecánico para el Odontólogo deberá inscribirse en la Dirección Provincial de Sanidad, siéndole obligación comunicar todo cambio de domicilio. Los Odontólogos no podrán encomendar trabajos a "Mecánicos para Odontólogos" que no se hallen inscriptos como tales en la Dirección Provincial de Sanidad.

"Art. 3.o — Cada trabajo que realicen los Mecánicos para Odontólogos para los profesionales, deberá ser en virtud de una orden previa escrita y firmada, de estos, sin excepción alguna; estas órdenes serán conservadas por los Mecánicos para Odontólogos en Registros o Archivos que llevarán por separado para cada uno de los profesionales que requieren sus servicios.

"En dichas órdenes no se darán nombres ni apellidos, ni dato o indicación alguna que pueda permitir individualizar al enfermo, o que significare violación o revelación del secreto profesional.

"Art. 4.o — Los mecánicos para odontólogos no podrán prestar asistencia alguna al enfermo, recetar, intervenir quirúrgicamente o médicamente sobre dientes, tejidos u órganos de la boca, aplicar o remover aparatos de prótesis en ellas, cualquiera que fuera su naturaleza, tomar impresiones o ejecutar maniobra en la misma con fines terapéuticos, ya sean en el mismo gabinete del profesional o fuera de él.

"Art. 5.o — Los "Mecánicos para Odontólogos, solo podrán realizar trabajos para particulares, recibéndolos o entregándolos directamente a estos, sin intervención de profesionales, cuando se trate de composuras por fractura de aparatos protésicos o en parte de los mismos, o reposición de piezas o partes de dichos aparatos, pero siempre que tales trabajos no alteren o modifiquen la conformación original de ellos, o impliquen la comisión de alguno o varios de los actos a que se refiere el inciso anterior, en cuyo caso necesitarán la autorización prescripta en el Inc. 3.o).

"Art. 6.o — La infracción a cualquiera de éstas disposiciones se considerará como ejercicio ilegal de la Odontología.

"Art. 7.o — El anuncio de sus servicios en diarios, revistas, tarjetas, volantes o cualquier otro medio de publicidad deberá ser visado previamente por la Dirección de Sanidad.

"Estos servicios solo podrán ser ofrecidos a los profesionales con títulos habilitantes para ejercer la Odontología, debiendo especificarse claramente esta circunstancia en el aviso de propaganda.

"Art. 8.o — Los mecánicos para el Odontólogo deberán anunciarse con esta única denominación, sin abreviatura alguna, siéndoles prohibido el uso de cualquier otro término. Deberá aparecer su nombre y título cuando en la leyenda ofrezcan al Odontólogo los servicios de un laboratorio o taller de prótesis.

"Art. 9.o — En los laboratorios o talleres donde los Mecánicos para el Odontólogo reali-

zan sus trabajos, no podrán existir instrumento alguno destinado a la asistencia odontológica, sillones, delantales o semejantes. Su simple tenencia será considerada como prueba que en dicho local se ejerce ilegalmente la Odontología.

"Art. 10.o — La Dirección Provincial de Sanidad nombrará a propuesta de la Asociación Odontológica Salteña un Odontólogo Inspector "ad-honorem" para el asesoramiento de la presente reglamentación.

"Art. 11.o — Los infractores a la presente reglamentación sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 208 del Código Penal, sufrirá las siguientes penalidades:

- a) Clausura del taller, inmediatamente que sea constatada la infracción o el ejercicio ilegal de la Odontología por la Dirección Provincial de Sanidad o por autoridad competente.
- b) Decomiso de los instrumentos, muebles, útiles, medicamentos y drogas de uso odontológico, dándose intervención a la Justicia en lo Penal.
- c) Toda infracción que no estuviera especialmente prevista en la presente reglamentación, a criterio de la Dirección Provincial de Sanidad podrá aplicársele multa hasta la suma de QUINIENTOS PESOS MONEDA NACIONAL, como así también el inciso a) del presente artículo".

Art. 2.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

N.º 3415-G.

Salta, Febrero 18 de 1942.

Expediente N.º 663—Letra D|942.

Vista la resolución N.º 46 de fecha 10 de Febrero en curso de la Dirección Provincial de Sanidad, cuyo texto se transcribe:

"Exp. 160—letra S|942. Vista la solicitud de licencia que antecede formulada por la enfermera de la Asistencia Pública, doña Elena Sandoval; y

CONSIDERANDO:

"Qué la licencia solicitada se fundamenta por motivos de salud como se justifica con el certificado médico que acompaña expedido por el Dr. Salvador Marinaro; por ello, atento lo informado por Contaduría y teniendo en cuenta lo requerido por el Director de la citada Sección

en el sentido de que es de imprescindible necesidad designar reemplazante dado el servicio de que se trata, por ello;

El Director General de Sanidad

RESUELVE:

"Art. 1.º — Conceder tres días de licencia con goce de sueldo a la enfermera de la Asistencia Pública, doña ELENA SANDOVAL y a contar desde el día 5 del corriente.

"Art. 2.º — Solicitar del P. E. se designe a doña Josefa Morales para que reemplace a la titular hasta tanto dure la ausencia de la misma.

"Art. 3.º — El gasto que demande la presente resolución deberá imputarse a la partida eventuales de nuestro presupuesto vigente.

"Art. 4.º — Tómese razón por Contaduría, hágase saber, etc. (Fdo.): **Federico Saravia Toledo**. —Director General de Sanidad. **Evaristo Balestrini**. —Secretario Administrativo".

Por tanto;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Apruébase la resolución N.º 46 de la Dirección Provincial de Sanidad, de fecha 10 de Febrero en curso, anteriormente transcripta; y se accede a lo en ella solicitado.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

N. Villada.

Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

**MINISTERIO DE HACIENDA
OBRAS PUBLICAS Y FOMENTO**

5739 — Salta, Febrero 26 de 1942.

Expediente N.º 1093 — letra E/1942. Visto el presente expediente al cual corre agregada una factura presentada por la Administración del diario «El Intransigente», por concepto de publicación de un aviso para el sorteo de los ciudadanos que han de constituir las mesas receptoras de votos; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 24 de febrero en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Autorízase el gasto de la suma de \$ 25 — (Veinte y Cinco Pesos m/n.), que se liquidará y abonará a la Administración del diario El Intransigente, en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado. —

Art. 2.º — El gasto autorizado se imputará al Artículo 133 de la Ley Electoral N.º 122. —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5740 — Salta, febrero 26 de 1942. —

Expediente N.º 1059 — letra N/1942. —

Visto este expediente, en el cual corre agregada la factura presentada por el Diario «NORTE», por la suma de \$ 60, en concepto de publicación de un aviso de Dirección General de Rentas, desde el 20 de enero hasta el 30 del mismo mes; y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º — Líquidese por Contaduría General a favor del Diario «NORTE», la suma de \$ 60 — (SESENTA PESOS M/N), por el concepto expresado y con imputación al INCISO 5-ITEM 2 — PARTIDA 1 — de la Ley de Presupuesto vigente —

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O.P. y Fomento.

5741—Salta, febrero 26 de 1942.—
Expediente N° 6821 letra G/941.—

Visto este expediente, en el cual corren las actuaciones relativas a la situación de la señora Carmen Bedoya de Garcia, maestra de grado de la Escuela Domingo F. Sarmiento, dependiente del Consejo General de Educación, con respecto a las disposiciones de la Ley 207 de Jubilaciones y Pensiones en vigencia;

Y, CONSIDERANDO:

Que a mérito de las constancias agregadas a este expediente y de lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, la señora Carmen Bedoya de Garcia, ha cumplido a la fecha el tiempo de servicios y la edad prescriptas por la Ley de Jubilaciones y Pensiones en vigencia para acogerse al beneficio jubilatorio;

Por tanto, en uso de la facultad que confiere al Poder Ejecutivo el artículo 49 de la Ley No 207 y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Jubilase de oficio a la señora Carmen Bedoya de Garcia, en el empleo de maestra de grado de la Escuela Domingo F. Sarmiento, dependiente del Consejo General de Educación, con la asignación mensual de \$ 3283 (Ciento Treinta y Siete Pesos y Trece Centavos M/L.), sumará liquidarse a su favor, por la Caja de Jubilaciones y Pensiones a la fecha en que la interesada dejará de prestar servicios, de conformidad con las disposiciones contenidas en la Ley de Jubilaciones y Pensiones en vigencia.—

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, se en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5742—Salta.— Febrero 26 de 1942.—
Expediente N° 191-C/1941 de 459-C/1941.—

Vistos estos expedientes en el expediente N° 191-C/1941 de la Compañía de Electricidad

Argentino S.A., presenta facturas por \$ 379.97 y \$ 294- respectivamente, por concepto de suministro de energía eléctrica a las Reparticiones de la Administración durante los meses de Diciembre de 1941 y Enero del corriente año; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 24 de Febrero en curso

El Gobernador de la Provincia,
en Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1°.— Liquidese por Contaduría General a favor de la Campaña de Electricidad del Norte Argentino S.A., las sumas de \$ 379.97 (Trecientos Setenta y Nueve Pesos con Noventa y Siete Centavos $\frac{m}{n}$) y \$ 294 (Doscientos Noventa y Cuatro Pesos $\frac{m}{n}$) en cancelación de las facturas que por el concepto ya expresado corren agregadas a los expedientes de numeración y letra arriba citados.—

Art. 2°.— Los gastos autorizados se imputarán al Inciso 5-Item 6-Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia al 31 de Diciembre de 1941, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida en su asignación

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovaletti

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

Salta.— Febrero 26 de 1942 —

Expediente N° 820—Letra V/1942.—
Atenta a la solicitud de licencia presentada por el señor Francisco María Villagrán, escribiente de 1ra, de la Inspección de Obras, por el término de quince días, goce de sueldo y por razones de salud, como lo comprueba el certificado médico que acompaña; atento lo informado por Contaduría General y estando comprendido el recurrente en las disposiciones del artículo 8° de la Ley de Presupuesto vigente.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Concédese licencia por el término de quince días, y con anterioridad al día 4 del corriente, con goce de sueldo, por razones de salud, al señor Francisco María Villagran, Escribiente de Ira de Dirección de Minas.

Ar. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

5744—Salta, Febrero 27 de 1942.—

Expediente N° 1011 letra L/1942.—

Visto este expediente al cual corre agregada una solicitud formulada por el señor Manuel Lupión, relativa a la liquidación de la comisión que por concepto de recaudación de publicaciones en el Boletín Oficial, por el mes de Enero le corresponde; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 24 de Febrero en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese al señor Manuel Lupión, por concepto de comisiones por recaudación de publicaciones en el Boletín Oficial de la Provincia durante el mes de Enero ppdo., la suma de \$ 21.87 (Veinte y Un Pesos con Ochenta y Siete Centavos $\frac{m}{n}$), cuyo egreso se imputará al Inciso 4) Item 10—Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Ar. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O.P. y Fomento.

5745—Salta, Febrero 28 de 1942.—

Expediente N° 945—letra C/1942.—

Visto este expediente al cual corre

agregada una copia legalizada del decreto N° 5718 de fecha 21 de Febrero en curso, por el que se dispone liquidar al señor Juan Catalano la suma de \$ 30.—, por concepto de devolución del 5% del depósito en garantía en su carácter de adjudicatario de las obras de refecciones efectuadas en el local que ocupa la Comisaría Sección Primera de esta Capital, y vista la nota por la que amplía su solicitud de devolución del depósito en garantía, en el sentido de dejar establecido que la misma alcanza a la suma de \$ 119— y concordante con lo informado por Contaduría General con fecha 27 de Febrero en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Amplíase el decreto N° 5718 de fecha 21 de Febrero en curso, en el sentido de establecer que la devolución por concepto de depósito en garantía efectuada por el señor Juan Catalano en el carácter de adjudicatario de las obras de refecciones efectuadas en el local que ocupa la Policía Sección Primera de esta Capital, alcanzan a la suma de \$ 119—(Ciento Diez y Nueve Pesos $\frac{m}{n}$) que se imputarán a la cuenta «Depósitos en Garantía.—

Ar. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5746—Salta, Febrero 28 de 1942.—

Expediente N° 6822—letra D/1941.—

Visto este expediente, con las actuaciones relativas a la situación de la señorita María Diez Gómez, maestra de grado de la Escuela de El Tala, dependiente del Consejo General de Educación, con respecto a las disposiciones de la Ley N° 207 de Jubilaciones y Pensiones en vigencia; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de las constancias agregadas y de lo informado por la Junta Administradora de la Caja de Jubilaciones y Pensiones, la señorita María Diez

Gómez, ha cumplido a la fecha el tiempo de servicios y la edad prescriptas por la Ley N° 207, para acogerse al beneficio jubilatorio;

Por tanto, en uso de la facultad que confiere al Pcder Ejecutivo el artículo 49 de la Ley N° 207, y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Jubilase de oficio a la señorita María Diez Gómez, en el empleo de maestra de grado de la Escuela de El Tala, dependiente del Consejo General de Educación, con la asignación mensual de \$ 90.79—(Noventa Pesos con Setenta y Nueve Centavos m/l), suma que deberá liquidarse a su favor, por la Caja de Jubilaciones y Pensiones, desde la fecha en que la interesada deje de prestar servicios, de conformidad a las disposiciones contenidas en la Ley N° 207 en vigencia.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5747—Salta, Febrero 28 de 1942.

Expediente N° 1358 letra C/942.

Visto este expediente por el que el señor Rector del Colegio Nacional de Salta hace conocer de este Ministerio la comunicación que le cursara la Dirección de la Escuela de Minas de Antofagasta, en la cual se manifiesta que se ha reconsiderado la medida tomada acerca del señor Rolando Martínez Moreno alumno becado por el Gobierno de la Provincia para seguir los cursos en la Escuela de referencia,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Acuérdase a Don Rolando Martínez Moreno, una beca de las creadas por decreto de fecha 25 de febrero en curso, para cursar estudios en la Escuela de Minas de Antofagasta—República de Chile—, con sujeción en un todo a las disposiciones contenidas en el mencionado decreto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5748—Salta, febrero 28 de 1942.

Expediente N° 1270 -letra V/942.

Visto este expediente por el que el Escribiente de 1.ª categoría de la Inspección Minera señor Francisco María Villagrán, solicita seis meses de licencia sin goce de sueldo con anterioridad al día 25 de febrero en curso; y atento a la propuesta formulada por el señor Director General de Minas,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.- Concédense seis meses de licencia sin goce de sueldo, con anterioridad al día 25 de febrero en curso, al Escribiente de 1.ª categoría de la Inspección Minera de la Provincia, señor Francisco María Villagrán.

Art. 2°.- Nómbrase Escribiente de 1.ª categoría de la Inspección Minera, en carácter extraordinario y hasta tanto dure la licencia concedida al titular, a la señorita Alicia Elena Cornejo Arias.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5749—Salta, Marzo 2 de 1942.—

Expediente N° 811—Letra D/1942.—

Visto este expediente por el que la Dirección General de Rentas, solicita provisión de 4.000 hojas de papel para nota e idéntica cantidad para cartas; y atento a los presupuestos presentados por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y lo informado por Contaduría General con fecha 26 de Febrero ppdo.,

El Gobernador de la Provincia.

DECRETA:

Art 1º.— Adjudicase a la Dirección de la Càrcel Penitenciaria la provisión de 4.000 hojas de papel tamaño oficio para la Dirección General de Rentas al precio de \$83,50 (Ochenta y Tres Pesos con Cincuenta Centavos $\frac{m}{n}$.) y 4.000 hojas de papel esquila al precio de \$48,27 (Cuarenta y Ocho Pesos con Veinte y Siete Centavos, ambos trabajos con membrete y timbrado en seco en blocks de 100 hojas cada uno, de conformidad al modelo que corre agregado al expediente de numeración y letra arida citado.—

art 2º.— El gasto autorizado se liquidará y abonará en su oportunidad a la Repartición adjudicataria con imputación al Inciso 4) Item 9—Partida 4 de de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5750—Salta, Marzo 2 de 1942.

Expediente N° 1053—Letra C/1942.—

Visto este expediente por el que el señor Francisco Crescini, por intermedio de la Dirección General de Obras Públicas solicita devolución de la suma de \$240.75— $\frac{m}{n}$., que depositara al celebrar el contrato por concepto de trabajos que se le adjudicaran para la construcción de cercos en el Lazareto que funciona en esta Capital, con lo que se completaba el 5% del valor total de la obra conforme a lo estipulado en la Ley de la materia; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 24 de Febrero ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1º.— Liquidese al señor Francisco Crescini, la suma de \$240.75— (Doscientos Cuarenta Pesos con setenta y Cinco Centavos $\frac{m}{n}$.), en concepto de devolución del depósito efectuado en

garantía al celebrarse el contrato para la construcción de las obras de cercos del Lazareto, que funciona en esta Capital, cuyo importe se imputará a la cuenta «Depósitos en Garantía».—

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

5751—Salta, marzo 2 de 1942.—

Expediente N° 944—Letra B/1942.—

Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Públicas, eleva a consideración del Poder Ejecutivo una solicitud presentada por el señor Carlos Bombelli, relativa a la devolución del depósito en garantía efectuado en concepto de garantía, a fin de que el recurrente pueda concurrir a la licitación pública convocada para efectuar reparaciones en los locales que ocupa la Excma. Corte de Justicia; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 24 de febrero ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Liquidese al señor Carlos Bombelli, la suma de \$100— (Cien Pesos $\frac{m}{n}$.), que en concepto de devolución del depósito efectuado en garantía como requisito para la concurrencia a la licitación pública convocada para efectuar reparaciones en los locales que ocupa la Excma. Corte de Justicia, corresponde.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará a la cuenta «Depósitos en Garantía».—

Art. 3º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5752—Salta, marzo 2 de 1942.—

Expediente N° 1004—Letra C/1942.—

Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Públicas eleva a consideración del Poder Ejecutivo una solicitud presentada por el señor Francisco Crescini y José Saravia, relativa a la devolución del depósito efectuado en concepto de garantía a fin de que los recurrentes pudieran concurrir a la licitación pública convocada para el día 27 de febrero ppdo. para efectuar reparaciones en los locales ocupados por la Excm. Corte de Justicia; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 25 de febrero ppdo.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.—Liquidese al señor Francisco Crescini, por Crescini y Saravia la suma de \$ 110. (Ciento Diez Pesos "...), en concepto de devolución del depósito efectuado en garantía como requisito para la concurrencia a la licitación pública convocada para efectuar reparaciones en los locales que ocupa la Excm. Corte de Justicia.—

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará a la cuenta «Depósitos en Garantía».—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5753—Salta, Marzo 3 de 1942.

Encontrándose vacante una de las becas discernidas por Decreto de fecha 23 de Febrero ppdo., para que alumnos argentinos puedan cursar estudios en la Escuela de Minas de Antofagasta—República de Chile; y atento a los términos del despacho telegráfico de fecha 2 de marzo del Señor Director de dicha Escuela en el que se expresa la aceptación del señor Carlos Marcelo Figueroa,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Acuérdate a Don Carlos Marcelo Figueroa una beca de ...

das por Decreto de fecha 23 de febrero ppdo. para cursar estudios en la Escuela de Minas de Antofagasta—República de Chile— con sujeción en un todo a las disposiciones contenidas en el mencionado decreto.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O.P. y Fomento.

5754—Salta, Marzo 4 de 1942.

Expediente N° 1417—letra N/942.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por el Diario «Noticias Graficas» de la Capital Federal por concepto de publicación de una reseña de la obra cumplida por el Gobierno de la Provincia, y habiéndose presentado a satisfacción dicha publicación, la que por otra parte resulta conveniente pues se hace conocer en toda la República la labor administrativa desarrollada; y atento al informe de Contaduría General de fecha 3 de marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 2.500 — (Dos Mil Quinientos Pesos M/N.), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario «Noticias Graficas» de la Capital Federal o a su representante, en cancelación de la factura que por el importe ya expresado corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5— Item 2 Partida 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia, con cargo de reposición del respectivo sellado.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

EDUARDO ARIAS

Es copia:

Ricardo E. Usandivaras
Sub-Secretario de Hacienda, O. P. y Fomento

5755 Salta, Marzo 3 de 1942.—

Expediente N° 952—Letra C/1942.—

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la Compañía Argentina de Teléfonos por concepto de conferencias Telefónicas interurbanas desde el aparato N° 2353 que funciona en el Despacho del Señor Ministro de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, durante el mes de Diciembre del año ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 23 de Febrero ppdo.,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros,

DECRETA:

Art 1°.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 27.40— (Veinte y Siete Pesos con Cuarenta Centavos $\frac{m}{n}$.), que se liquidará y adonará a la Compañía Argentina de Teléfonos S.A., en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art 2°.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5) Item 2—Partida 1 de la Lev de Presupuesto en vigencia al 31 de Diciembre de 1941, en carácter provisional hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida en su asignación.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Alberto B. Revaletti

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5756—Salta, Marzo 4 de 1942.—

Expediente N° 1405 Letra O/1942.—

Visto este expediente por el que la señorita María Clelia Offredi, Escribiente Extraordinaria de 2da. Categoría del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, solicita quince días de licencia con goce de sueldo; y atento lo informado por Contaduría General y estando la recurrente comprendida en los beneficios del artículo 8° de la Ley de presupuesto en vigencia.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Concédese licencia por el término de quince días con goce de sueldo a la señorita María Clelia Offredi, Escribiente de 2da. Categoría del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5757—Salta, Marzo 3 de 1942.

Expediente N° 8738 letra C/941.

Visto este expediente en el cual la sociedad Alfredo y A. Felipe Chagra, en su carácter de adjudicataria de los lotes fiscales n°s. 1, 2, 3 y 4 del Departamento de Orán, concedidas por el Gobierno de la Provincia para la explotación de bosques, solicita prórroga del arrendamiento de los tres primeros ofreciendo abonar por ese concepto la suma \$ 3.500—; y

CONSIDERANDO:

Que los arrendatarios han formado un solo cuerpo con los lotes n°s. 1, 2, 3 y 4 y en el cual instalarán un aserradero y las viviendas del personal a ocuparse;

Que el arriendo del lote N° 1 vence el día 23 de junio del año 1944 y el de los lotes 2, y 3 el 28 de febrero del mismo año y como el arriendo del lote N° 4 concluirá recién al finalizar el año 1946, resulta de interés para los adjudicatarios de dichos arriendos uniformar las fechas de vencimiento de ellos con lo que se posibilita una explotación eficaz;

Que por todo ello y atento a los informes que corren agregados al presente expediente,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Prorrógase el término de los arriendos de los lotes N°s. 1, 2 y

3 adjudicados oportunamente a la razón social Alfredo y A. Felipe Chagra, hasta el día de vencimiento del arriendo del lote N° 4 que se verificará a fines del año 1946.

Art. 2°.— Fíjase el importe de \$ 3.500. (Tres Mil Quinientos Pesos M/L.), el que corresponde a la prórroga concedida, debiendo abonarse la mitad de dicha cantidad al formalizarse el contrato y

el resto documentarse a un plazo de ciento ochenta días.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5758—Salta, Marzo 6 de 1942.

Expediente N° 9141—I/941 y agregado N° 70—I/942.

Vistos estos expedientes por los que la Inspección de Tierras y Bosques Fiscales de Orán, eleva para su aprobación y liquidación una planilla conteniendo la nómina de las maderas de propiedad fiscal cargada y enviada a esta Capital por las personas que se detallarán en la parte dispositiva del presente decreto, habiéndose recibido dichas maderas de conformidad; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 26 de febrero ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Líquidese a la Inspección de Tierras y Bosques Fiscales de Orán, con cargo de rendir cuenta, la suma de \$ 514 38— (QUINIENTOS CATORCE PESOS CON TREINTA Y OCHO CENTAVOS M/L.), a los efectos de que proceda a cancelar las siguientes facturas por trabajos de transporte y cargada de madera de propiedad fiscal decomisada en la zona de Orán y enviada a la Cárcel Penitenciaria de esta Capital de conformidad con el siguiente detalle;

A. JAVIER ZENTENO

1941

Noviembre	15	—	Por cargar wagón N° 17.403 CP.	286	\$	35	—
	24	—	« 27.065 «	339	\$	35.—	\$ 70 —

A. MANUEL M. LOPEZ

«	18	—	Transporte 7.907 mts. ³ madera de lote fiscal traspaso baúles a	\$	20	—	« 158.14
---	----	---	--	----	----	---	----------

A. ENRIQUE NAVAMUEL

«	29	—	Transporte 11.062 mts. ³ idem. idem				« 221.24
---	----	---	--	--	--	--	----------

A. ASECIO MAMANI

Diciembre	29	—	Por cargar wagón N° 12.514 CP.	337			« 35.—
-----------	----	---	--------------------------------	-----	--	--	--------

1942

Enero	16	—	Por cargar wagón N° 37 296 CP.	154			« 30.—
-------	----	---	--------------------------------	-----	--	--	--------

\$ 514.38

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará a la cuenta «DECOMISO MADERA ZONA ORAN».

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

5759 Salta, marzo 6 de 1942.—

Expediente N° 850—Letra S/1942.—

Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Públicas eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo una factura a favor de la Empresa Siemens Bauunion, constructora de la Obra Hotel de Turismo, por trabajos adicionales realizados fuera de contrato, por la suma de \$ 5.806.16 m/n. y teniendo en cuenta lo informado por Contaduría General con fecha 27 de febrero ppdo.; y la conveniencia y necesidad en realizar dichos trabajos,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1°.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 5.806.16—(Cinco Mil Ochocientos Seis Pesos con Diez y Seis Centavos M/N), que se liquidará y abonará a la Empresa Siemens Bauunion, por concepto de los trabajos adicionales realizados fuera de contrato en la construcción del Hotel de Turismo, de conformidad con el detalle que corre en la factura adjunta al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2°.— El gasto autorizado se imputará a la Partida «HOTEL DE TURISMO-TERRENO CONSTRUCCION Y MOBILIARIO» de la Ley N° 441.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insér-tese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Gobierno, Justicia e I. Pública

5760—Salta, marzo 6 de 1942.—

Expediente N° 682 letra S 942.—

Visto este expediente en el cual la Dirección General de Obras Públicas eleva el certificado N° 4 parcial por liquidación de trabajos efectuados por la empresa constructora Siemens—Bauunion en la obra construcción Hotel de Turismo, por la suma de \$ 99.178.35 m/n.; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por la Dirección General de Obras Públicas, estos trabajos cuya certificación se acompaña corresponden a los contratados y ejecutados en la proporción ya establecida de \$ 99.178.35—;

Que este certificado corresponde pagarse en títulos del empréstito de la Ley N° 441 a razón del 90%, lo que hace elevar la suma a liquidarse a \$ 110.198.17

que se liquidará como sigue:

Remanente de los certificados 3 y 3 a) variantes	«	50.85
Retención 10% garantía de obra	\$	11 000
Saldo a favor de la compañía constructora	«	99.200
	\$	110.200
Remanente para el próximo certificado	\$	49.02
Sumas iguales	\$	110.249 02
		\$ 110 249.02

Por tanto, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 27 de febrero ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase al Banco Provincial de Salta para que con intervención del señor Escribano de Gobierno haga entrega a Contaduría General para ser aplicado al pago del certificado N° 4 parcial a favor de la Compañía Siemens Bauunion, en la forma establecida en los considerandos del presente decreto, los siguientes títulos del empréstito de la Ley 441 que tienen en custodia dicho Banco, a la orden de este Gobierno:

69	títulos de \$ 1.000	c/u.	N° 23556/23624	\$ 69.000.—
69	« « « 500	« «	29587/29655	« 34.500.—
67	« « « 100	« «	34803/34869	« 6.700.—
				<u>\$110.200.—</u>

Art. 2º.— Contaduría General procederá a percibir de la Empresa Constructora Siemens Bauunion, los intereses de los cupones de estos títulos que correspondan desde el período comprendido de vencimiento del 15 de marzo de 1942 a la fecha de entrega de los títulos a que hace referencia el artículo anterior.—

Art. 3º.— La empresa constructora Siemens Bauunion deberá abonar los impuestos respectivos estatuidos por las leyes de Impuesto a los Réditos y Educación Física.—

Art. 4º.— Déjase en suspenso el cobro de los intereses que corresponden por pago de este certificado antes del término de 60 días establecidos en el artículo 46 de las bases de licitación.—

Art. 5º.— El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto se imputará por Contaduría General a la Ley 441—partida «HOTEL DE TURISMO—TERRENO—CONSTRUCCION Y MOBILIARIO».—

Art. 6º.— Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.—

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

5761—Salta, Marzo 6 de 1942.—

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Expediente N° 8461—letra D/1942.—

Visto este expediente, por el que la Dirección General de Obras Públicas solicita la autorización necesaria para la instalación de señales luminosas en el Hotel de Turismo, de conformidad con el presupuesto que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado de fecha 26 de Julio del año ppdo. presentado por la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A. por un importe total de \$ 9.935.—; y siendo necesario é imprescindible dotar al edificio de las comodidades que requiere para su normal funcionamiento en oportunidad de su habilitación, y atento a las actuaciones contenidas en el expediente arriba citado,

Art. 1º.— Autorízase el mayor gasto de la suma de \$ 9.935.— (Nueve Mil Novecientos Treinta y Cinco Pesos ^{m/n.}), que importa la instalación de los artefactos y señales luminosas para el Hotel de Turismo, de conformidad al presupuesto que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado, presentado por la Compañía Platense de Electricidad Siemens Schuckert S. A., quien por disposición de la Dirección General de Obras Públicas, se encuentra ya realizando dichos trabajos.—

Art. 2º.— El importe del gasto autorizado se liquidará y abonará oportunamente a la Compañía Platense de Elec-

tricidad Siemens Schuckert S.A., con imputación a la Ley N° 441 en su partida respectiva y se pagará con títulos del Empréstito de la misma Ley al tipo del 90%.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

5762—Salta, Marzo 5 de 1942.—

Expediente N° 1275—letra E/1942.—

Visto este expediente por el que el señor Escribano de Gobierno, solicita la autorización necesaria para mandar a encuadernar los protocolos de dicha Escribanía, correspondientes a los años 1940 y 1941, en dos tomos por cada año a razón de \$ 12.— cada uno; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 2 de Marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase a la Escribanía de Gobierno para mandar a encuadernar los protocolos de los años 1940 y 1941, en dos tomos por cada año a razón \$-12.— m/n. la encuadernación de cada uno.

Art. 2º.— El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º se liquidará y abonará en su oportunidad a la persona que realice dicho trabajo, con imputación al Inciso 5) Item 2—Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O.P. y Fomento

5763 Salta, Marzo 5 de 1942.—

Expediente N° 675—Letra G/1942.—

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por el señor Eduardo Giménez, en su carácter

de cobrador Oficial de la Broadcasting L.V. 9, por concepto de comisiones por la cobranza de contratos de publicidad irradiados por la Emisora Oficial cuyas cobranzas se efectuaron durante el mes de Enero ppdo.; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 27 de Febrero ppdo.,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 117.47— (Ciento Diez y Siete Pesos con Cuarenta y Siete Centavos m/n.), que se liquidará y abonará al señor Eduardo Giménez, en su carácter de Cobrador Oficial de la Broadcasting L.V. 9. Radio Provincia de Salta, por concepto de cobranza de contratos de publicidad irradiados por la emisora a razón de una comisión del 2, 1/2%. sobre la suma de \$ 4.699.05— (Cuatro Mil Seiscientos Noventa y Nueve Pesos con Cinco Centavos m/n.), a que asciende el monto recaudado.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará a la cuenta «Radio L.V. 9.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5764—Salta, marzo 5 de 1942.—

Expediente N° 1418 letra C/942.—

Visto este expediente al cual corre agregada una planilla presentada por la Dirección General de Correos y Telégrafos por concepto de despachos telegráficos emitidos sin previo pago por la Gobernación, Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública y Hacienda, Obras Públicas y Fomento, durante el mes de enero ppdo; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 2 de marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia

D E C R E T A :

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 275.93 (Doscientos Setenta y Cinco Pesos Con Noventa y Tres

Centavos M/L), que se liquidará y abonará a la Dirección General de Correos y Telégrafos, en cancelación de la factura que por el concepto expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5— Item 2— Partida 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

5765—Salta, Marzo 5 de 1942.

Expediente N° 1118 letra L/942.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Rentas eleva a consideración y resolución del Poder Ejecutivo la factura presentada por el Diario «La Provincia», por suscripción diaria de un ejemplar del mismo por todo el año 1941, a razón de \$ 2.50— mensuales;— y atento lo informado por Contaduría General con fecha 2 de marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia

En Acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 30— (Treinta Pesos M/L.), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario «La Provincia», en cancelación de la factura que por concepto de suscripción de un ejemplar diario para la Dirección General de Rentas por todo el año 1941, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5— Item 2— Partida 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia al 31 de diciembre de 1941, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada, en mérito de encontrarse excedida en su asignación

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5766—Salta, Marzo 5 de 1942.

Expediente N° 1359 letra A/942.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por el señor CORNELIO AGUILERA, por concepto de provisión de diferentes repuestos y arreglos en el automóvil marca «DODGE» al servicio del Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, cuyas reparaciones se efectuaron durante el mes de noviembre de 1941; y atento lo informado por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia
en acuerdo de Ministros

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 142.20— (CIENTO CUARENTA Y DOS PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/N.), que se liquidará y abonará al señor CORNELIO AGUILERA por concepto de provisión de repuestos y arreglos efectuados en el automóvil oficial que presta servicios en el Ministerio de Hacienda, Obras Públicas y Fomento, cuyas reparaciones se efectuaron durante el mes de noviembre ppdo.

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Inciso 5— Item 9— Partida 1 de la Ley de presupuesto en vigencia al 31 de diciembre de 1941, en carácter provisorio hasta tanto dicha partida sea ampliada en mérito de encontrarse excedida en su asignación.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Alberto B. Rovalletti

Es copia:

Raúl Fiore Moulés

Oficial Mayor de Hacienda, O. P. y Fomento

5767 Salta. Marzo 7 de 1942.—

Expediente N° 1315—Letra V/1942.—

Visto este expediente por el que la Dirección General de Obras Públicas, solicita liquidación de la suma de \$ 50.— a favor del señor Jorge Vargas, por trabajos ejecutados en los techos de la

H, Legislatura y que fueron necesarios realizar con carácter de urgente; y atento lo informado por Contaduría General con fecha 5 de Marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1º.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 50— (Cincuenta Pesos $\frac{m}{n}$), que se liquidará y abonará al señor Jorge Vargas, en cancelación de la factura que por trabajos de refecciones en el techo de la H. Legislatura corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art 2º.— el gasto autorizado se imputará a la partida «Ampliación Casa de Gobierno— de la Ley 380» —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5768—Salta, Marzo 7 de 1942.—

Expediente N° 1537—letra C/942.—

Visto este expediente en el cual Dirección General de Obras Públicas, eleva para su liquidación y pago el certificado N° 10, extendido a favor del contratista Juan Catalano, por las obras de la Escuela Gobernador Solá (Cerrillos), cuyo importe asciende a la suma de \$ 1.864.18—; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General, corresponde mandar abonar por el concepto expresado la suma indicada, de conformidad a la siguiente liquidación:

Importe del certificado adjunto	\$ 1.864.18	
Retención 10% garantía de obra	\$ 186.42	
Retención pago		
Impuesto Réditos	\$ 5.59	
Saldo a favor del contratista	\$ 1.672.17	
	<u>\$ 1.864.18</u>	<u>\$ 1.864.18</u>

Por tanto:

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Líquidese por Contaduría General a favor del contratista Juan Catalano, la suma de \$ 1.864.18—(Un Mil Ochocientos Sesenta y Cuatro Pesos con Diez y Ocho Centavos M/L.), importe del certificado N° 10, por las obras de la Escuela Gobernador Solá (Cerrillos); imputándose el gasto a la Ley 441 y abonando el importe en la forma que corresponde; debiendo el contratista pagar el impuesto de la Ley 1134 de Educación Física.—

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5769—Salta, Marzo 7 de 1942.—

Expediente N° 1400—letra N/942.—

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la Administración del Diario «NORTE» de esta Capital, por concepto de publicación del decreto de ratificación de las jurisdicciones electorales de los Municipios de la Provincia, cuya publicación se efectuara por el término de un mes, de acuerdo a lo ordenado por el Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 5 de Marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECLARA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de \$ 250—(Doscientos Cincuenta Pesos M/L.), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario «Norte» de esta Capital, por concepto de publicación durante el término de un mes del decreto del Poder Ejecutivo de fecha 14 de Enero de 1942 relativo a la ratificación de las jurisdicciones electorales de los Municipios de la Provincia.—

Art 2º.— El gasto autorizado se imputará al Artículo 133 de la Ley N° 122. Electoral.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5770—Salta, Marzo 7 de 1942.

Expediente N° 1366—letra D/942.

Visto este expediente por el que la Dirección General de Rentas eleva a consideración y aprobación del Poder Ejecutivo, la factura presentada por el señor Martillero Público, Don Ricardo Díaz Cornejo, por concepto de media comisión sobre la base de \$ 12.000— que corresponde al remate efectuado con fecha 14 de febrero ppdo., del inmueble denominado «PALMA CHUECA», de propiedad de Sara y Herberto Concha Arredondo; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 4 de marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 120— (Ciento Veinte Pesos M/L.), que se liquidará y abonará al señor Ricardo Díaz Cornejo, en cancelación de la factura que corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado por el concepto expresado precedentemente.

Art. 2.º.— El gasto autorizado se imputará a la cuenta «DEUDORES POR EJECUCION DE APREMIO».

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5771 Salta, Marzo 7 de 1942.—

Expediente N° 1395—letra N/942.

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la Administración del Diario «NUEVA EPOCA», por concepto de publicación

de la nómina de Presidentes de Mesas Receptoras de votos para el acto electoral del día 1.º de marzo en curso; y atento a la conformidad prestada por el H. Tribunal Electoral y a lo informado por Contaduría General con fecha 5 de marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 800— (Ochocientos Pesos M/L.), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario «Nueva Epoca», en cancelación de la factura que por el concepto expresado precedentemente, corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2.º.— El gasto autorizado se imputará al Artículo 133 de la Ley Electoral N° 122.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés.
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5772—Salta, Marzo 7 de 1942.

Expediente N° 1401—letra N/942.

Visto este expediente al cual corre agregada la factura presentada por la Administración del Diario «NORTE», por concepto de publicación de un aviso de licitación pública convocada por Depósito, Suministros y Contralor para proveer de útiles de escritorio para atender las necesidades de la oficinas de la Administración durante el año en curso; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 5 de marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1.º.— Autorízase el gasto de la suma de \$ 40— (Cuarenta Pesos M/L.), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario «NORTE», en cancelación de la factura que por el concepto ya expresado corre agregada al expediente de numeración y letra arriba citado.

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al INCISO 5— ITEM 2— PARTIDA 1— de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

5773 Salta, Marzo 7 de 1942.—

Expediente N° 1403 Letra G/942.—

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por el señor Eduardo Giménez en su carácter de cobrador de la Broadcasting Oficial L.V.9 Radio Provincia de Salta, por concepto de contratos irradiados por dicha emisora; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 5 de Marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.— Autorízase el gasto de la suma de \$36.21— (Treinta y Seis Pesos con Veintiun Centavos M/L.), que se liquidará y abonará al señor Eduardo Giménez en cancelación de la factura que por concepto de cobranza por la comisión de los contratos irradiados por la Broadcasting Oficial durante el mes de Febrero ppdo., le corresponde, de acuerdo al detalle que corre agregado al expediente de numeración y letra arriba citado.—

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará a la cuenta «Radio L.V.9». —

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5774— Salta, Marzo 7 de 1942.—

Expediente N° 1394—letra N/942.—

Visto este expediente al cual corre agregada una factura presentada por la Ad-

ministración del Diario «Nueva Epoca», por concepto de publicación de avisos relativos a los candidatos de los partidos políticos que intervinieron en el acto comicial realizado el día 1º de Marzo en curso, cuya publicación fuera ordenada por el H. Tribunal Electoral de la Provincia; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 5 de Marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de \$450— (Cuatrocientos Cincuenta Pesos M/L.), que se liquidará y abonará a la Administración del Diario «Nueva Epoca», por concepto de publicación de la nómina de candidatos de los partidos políticos que intervinieron en el acto eleccionario del día 1º de Marzo en curso, de conformidad a lo ordenado por el H. Tribunal Electoral de la Provincia.

Art. 2º.— El gasto autorizado se imputará al Artículo 133 de la Ley Electoral N° 122.—

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento.

5775 - Salta, Marzo 7 de 1942.—

Expediente N° 1334 N 42 y Agregado N° 1335 - N/42.—

Vistos estos expedientes en los cuales la Administración del Diario «Norte» de esta Capital, solicita liquidación de las sumas de \$40— y \$40.—, que por concepto de publicación de avisos de intimación de pago por edictos efectuados por la Dirección General de Rentas al señor Ignacio López Clavijo, y de remate administrativo del inmueble de propiedad de doña Sara y Don Herberto Concha Arredondo respectivamente; y atento a lo informado por Contaduría General con fecha 5 de Marzo en curso en cada uno de los expedientes citados,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º. Autorízase el gasto de la suma de \$80— (Ochenta Pesos M/L.), que

se liquidará y abonará a la Administración del diario «Norte» por concepto de publicación de los avisos de intimación de pago por edicto efectuado a Don Ignacio López Clavijo, y de remate administrativo del inmueble de propiedad de Doña Sara y Herberto Concha Arredondo, a razón de \$ 40.—(Cuarenta Pesos ^{m/n}.) cada uno y cuyas facturas corren agregadas a los expedientes de numeración y letra arriba citados.—

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará a la cuenta «Deudores por Ejecución de Apremio».—

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O.P. y Fomento

5776—Salta, Marzo 7 de 1942.—

Expediente N° 1332 L/1942 y Agregado N° 1335—L/1942.—

Vistos estos expedientes por los cuales la Administración del diario «La Provincia», solicita liquidación de la suma de \$ 40.— y \$ 50.—, por concepto de publicaciones de un aviso de intimación de pago efectuada por la Dirección General de Rentas al señor Ignacio López Clavijo y de remate administrativo del inmueble de doña Sara y Don Herberto Concha Arredondo, respectivamente, y atento lo informado por Contaduría General con fecha 5 de Marzo en curso,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art. 1º.—Autorízase el gasto de la suma de \$ 90.— (Noventa Pesos ^{m/n}), que se liquidará y abonará a la Administración del diario La Provincia, en cancelación de las facturas que por \$ 40.— y \$ 50.— (Cuarenta Pesos y Cincuenta Pesos ^{m/n}.) respectivamente, corren agregadas a los expedientes de numeración y letra arriba citados, por concepto de publicación de avisos de intimación de pago a Don Ignacio López Clavijo y de remate administrativo del inmueble de propiedad de doña Sara y Don Herberto Concha Arredondo —

Art. 2º.—El gasto autorizado se imputará a la cuenta «Deudores por Ejecución de Apremio»,—

Art. 3.o — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

ARAOZ

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda O. P. y Fomento

5777—Salta, Marzo 9 de 1942.—

Expediente N° 1538—letra C/1942.—

Visto este expediente, en el cual la Dirección General de Obras Públicas, eleva para su liquidación y pago el certificado N° 3 adicional, extendido a favor del Contratista Juan Catalano, por las obras de la Escuela Gobernador Solá (Cerrillos), cuyo importe asciende a la suma de \$ 511.—; y

CONSIDERANDO:

Que a mérito de lo informado por la Dirección General de Obras Públicas y por Contaduría General, corresponde mandar abonar por el concepto expresado la suma indicada, de conformidad a la siguiente liquidación:

Importe del certificado adjunto	\$ 511.—	
Retención pago Im-		
puesto Réditos	\$ 1.53	
Saldo a favor del		
Contratista	« 509.47	
	<hr/>	
	\$ 511.00	\$ 511.—

Por tanto,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Art 1º.—Liquidese por Contaduría General a favor del Contratista Juan Catalano, la suma de \$ 511.—(Quinientos Once Pesos ^{m/n}), importe del certificado N° 3—adicional, por las obras de la Escuela Gobernador Solá (Cerrillos), imputándose el gasto en la forma ordenada por decreto de fecha 20 de Noviembre de 1941.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

A R A O Z

Eduardo Arias

Es copia:

Raúl Fiore Moulés
Oficial Mayor de Hacienda, O.P. y Fomento.

DIRECCION GENERAL DE MINAS

Salta, 5 de Marzo de 1942.

Y VISTOS: Las precedentes actuaciones, corrientes de fs. 71 a 74 vta. y de fs. 79 a 88 vta. de este expediente N.º 344-letra Y, por las que consta que el perito-Inspector Auxiliar de la Inspección Minera Ing. Pedro J. Frías, con intervención del Juez de Paz Titular de Orán, ha realizado las operaciones de deslinde, mensura y amojonamiento de la mina denominada "RIO PESCADO" con dos pertenencias de 500 hectáreas cada una, para explotación de petróleo y demás hidrocarburos líquidos, en terrenos de propiedad del señor Manuel Flores, en el lugar denominado Río Pescado, Orán, departamento de esta Provincia, de propiedad de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, de conformidad a lo dispuesto en resolución de fecha Diciembre 4 de 1939, corriente a fs. 52 y vta. y de acuerdo a las instrucciones impartidas a fs. 58 por la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, quien a fs. 92 informa que: "Habiéndose estudiado las diligencias de las operaciones de mensura de la mina Río Pescado, ubicada en el Departamento de Orán, practicadas por el ingeniero don Pedro J. Frías, cúmpleme manifestar a Vd. lo siguiente: El perito ha trazado en el terreno las líneas perimetrales de las dos pertenencias que forman la mina Río Pescado sujetándose a la ubicación y medidas indicadas en el croquis de fs. 35 y escrito de fs. 36 y a las instrucciones de fs. 58. En consecuencia esta Sección no encuentra inconveniente para que se apruebe dicha mensura. Salta, Febrero 25 de 1942. **N. Martarena**, Jefe Secc. Topografía y Minas. Con lo informado por Sección Topografía y Minas, vuelva a Dirección General de Minas. Salta, Febrero 25 de 1942 **Julio Mera**, Director Interino de Obras Públicas"; y, atento a lo manifestado por el representante de la D. G. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, doctor Sergio R. Cornejo Isasmendi, en su escrito corriente a fs. 94 y a lo solicitado en escrito de fs. 8 a 10 y resolución de fecha Diciembre 10 de 1935, corriente a fs. 13 de este expediente,

El Director General de Minas de la Provincia. en ejercicio de la Autoridad Minera que le confiere la Ley N.º 10 903

R E S U E L V E :

I — Conceder en propiedad para su explotación a favor de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, sin perjuicio de derechos de terceros, y de acuerdo con las

disposiciones del Código de Minería y demás leyes complementarias del mismo, la mina de petróleo y demás hidrocarburos líquidos denominada "RIO PESCADO" con dos (2) pertenencias de quinientas (500) hectáreas de superficie cada una, conforme al art. 389 Ley 12161; en terrenos de propiedad del señor Manuel Flores, en el lugar denominado "Río Pescado", Orán, departamento de esta Provincia.

II — Aprobar las operaciones de ubicación, deslinde, mensura y amojonamiento de dicha mina "Río Pescado" con dos pertenencias de quinientas hectáreas cada una, o sea una superficie de Un Mil hectáreas de superficie, de propiedad de la expresada D. G. de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, practicadas por el Inspector Auxiliar de la Inspección Minera. Ing. don Pedro J. Frías, corrientes de fs. 71 a 74 vta. y de fs. 79 a 88 vta. de este expediente.

III — Téngase presente lo manifestado por el representante legal de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, doctor Sergio R. Cornejo Isasmendi, en su escrito de fs. 94, el que se provee.

IV — Regístrese las diligencias de las operaciones de mensura y amojonamiento de esta mina "Río Pescado" Exp. N.º 344-Y, corriente de fs. 72 a 74 vta., acta de fs. 86 vta. a 87, la presente resolución y su proveído en el Libro "Protocolo de la Propiedad Minera" y dése testimonio de las mismas a la propietaria de la expresada mina; conforme a lo dispuesto en el art. 244 del Código de Minería.

V — Notifíquese a las partes, pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos y publíquese este auto en el Boletín Oficial. Repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 6 de Marzo de 1942.

Y VISTOS: Los escritos que anteceden, corrientes a fs. 34 y 39 de este expediente N.º 646-letra S, estando dentro de término, como se pide, concédese a don Martín Saravia y a la Sucesión de don Juan Larrán, concesionarios del presente permiso de exploración o cateo, un plazo de quince (15) meses, para establecer un Trabajo Formal, a contarse desde el quince (15) de Enero del corriente año 1942, o sea desde el día siguiente del vencimiento del permiso de exploración (art. 28 del Código de Minería), concedido con fecha 20 de Noviembre de 1940, en auto corriente de fs. 27 a 28 de este expediente, de conformidad a lo establecido en el art. 29 de dicho Código; en consecuencia, se les concede a los expresados permisionarios, tres (3) pertenencias, las que se ubicarán de acuerdo al croquis de fs. 37 y a la descripción dada en el citado escrito de

fs. 39, quedando libre o vacante el resto de la zona de este permiso de exploración; a tal efecto, pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, debiendo, además impartir a los concesionarios las instrucciones correspondientes para proceder al estaqueamiento de las pertenencias concedidas por esta resolución; todo de acuerdo a derecho. Regístrese en el Libro Registro de Exploraciones de esta Dirección, los mencionados escritos a fs. 34 y 39, con sus anotaciones y proveídos y la presente resolución.

Dése vista al señor Fiscal de Gobierno, en su despacho, y publíquese este auto en el Boletín Oficial. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa

Salta, 9 de Marzo de 1942.

Y VISTOS: De conformidad a lo establecido en el art. 28 del Código de Minería y lo informado a fs. 30 vta. por el señor Escribano de Minas, el presente permiso de exploración o cateo ha vencido el día 11 de Febrero de 1942; en consecuencia, esta Dirección General de Minas resuelve: No hacer lugar a lo solicitado en el escrito que antecede fs. 32, de fecha 6 de Marzo de 1942 y ordenar el archivo del presente expediente N.o 629 - letra R, de la señorita Adela L. Ratel, por estar caduco de pleno derecho (art. 28 del Código de Minería) a la fecha de la presentación del citado escrito de fs. 32 de este expediente; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dese vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese, este auto en el Boletín Oficial y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel. Sobreraspado: la señorita Ade - vale.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 9 de Marzo de 1942.

Y VISTOS: De conformidad a lo establecido en el art. 28 del Código de Minería y lo informado a fs. 48 vta. por el señor Escribano de Minas, el presente permiso de exploración ha vencido el día 27 de Noviembre de 1941; en consecuencia, esta Dirección General de Minas resuelve: No hacer lugar a lo solicitado en el escrito que antecede fs. 49, de fecha 6 de Marzo de 1942 y ordenar el archivo del presente expediente N.o 471 - letra N, de los señores Francisco W. Leach, y Francisco W. Leach, por estar caduco de pleno derecho (art. 28 del Código de Minería) a la fecha de la presentación del citado escrito de fs. 49 de este expediente; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dese vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese, este auto en el Boletín Oficial y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel. Sobreraspado: los señores Leach - vale.

tación del citado escrito de fs. 49; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dese vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel. Sobreraspado: vta - e, vale.

LUIS VICTOR OUTES.

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 9 de Marzo de 1942.

Y VISTOS: De conformidad a lo establecido en el art. 28 del Código de Minería y lo informado a fs. 48 vta. por el señor Escribano de Minas, el presente permiso de exploración ha vencido el día 27 de Noviembre de 1941; en consecuencia, esta Dirección General de Minas resuelve: No hacer lugar a lo solicitado en el escrito que antecede fs. 49, de fecha 6 de Marzo de 1942 y ordenar el archivo del presente expediente N.o 473 - letra S, de los señores Inda Sacilote de Borgonovo y Francisco Leach, por estar caduco de pleno derecho (art. 28 del Código de Minería) a la fecha de la presentación del citado escrito de fs. 49; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dese vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial y agréguese un ejemplar. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 12 de Marzo de 1942.

Y VISTOS: De conformidad a lo establecido en los arts. 16 y 22 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 23 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.o 666 letra T, de don Trygve Thon; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dese vista al Señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

o. N. vale

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 12 de Marzo de 1942.

Y VISTOS: De conformidad a lo establecido en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 5 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 856-letra T, de don Eleuterio Ten; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 12 de Marzo de 1942.

Y VISTOS: De conformidad a lo establecido en los arts. 16 y 22 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 25 vta. por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 665 letra S, de don Martín Saravia; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa".

Salta, 12 de Marzo de 1942.

Y VISTOS: De conformidad a lo establecido en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 15 por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 658-letra S, del doctor José María Saravia; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 12 de Marzo de 1942.

Y VISTOS: De conformidad a lo establecido en los arts. 16 y 22 del Decreto Reglamentario

de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 27 por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 610-letra D, de los señores Rogelio Diez y Merardo Cuéllar; tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección; dése vista al señor Fiscal de Gobierno; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa.

Salta, 12 de Marzo de 1942.

Y VISTOS: De conformidad a lo establecido en el art. 16 del Decreto Reglamentario de fecha Setiembre 12 de 1935 y lo informado a fs. 26 por el señor Escribano de Minas, esta Dirección General de Minas resuelve: Declarar caduco el presente expediente N.º 644-letra C, de los señores Merardo Cuéllar y Rogelio Diez; tómesese razón en los libros correspondientes; pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos; publíquese este auto en el Boletín Oficial, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. Notifíquese y repóngase el papel.

LUIS VICTOR OUTES

Ante mí: Horacio B. Figueroa

PUBLICACION OFICIAL: Exp. N.º 226-letra Y.

Señor Director General de Minas: Sergio R. Cornejo Isasmendi, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en mérito del testimonio de poder agregado en autos, en el expediente N.º 226 Y, de esa Dirección a V. S. digo: I — Mi mandante ha resuelto no continuar los trabajos de exploración en la zona comprendida en este cateo y, en consecuencia, renuncia a él. II — Pido a V. S. que, previa la constancia de este desistimiento en los correspondientes registros se sirva disponer el archivo de este expediente. Es justicia **S. R. Cornejo Isasmendi**. Recibido en mi Oficina hoy diez de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las doce horas y diez minutos. Conste — **Figueroa**. — Salta, Marzo 11 de 1942. Proveyendo el escrito que antecede, téngase por renunciado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales el presente permiso de exploración o cateo de petróleo y demás hidrocarburos flúidos, en el lugar "Lomas de Olmedo" Oran, departamento de esta

Provincia. Tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección y pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos. Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial el escrito de renuncia y la presente resolución y archívese el expediente, agregándose un ejemplar. — **Outes** — Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos.

Salta, Marzo 16 de 1942.

Horacio B. Figueroa

PUBLICACION OFICIAL. Exp. N.º 227—Letra Y.

Señor Director General de Minas: Sergio R. Cornejo Isasmendi, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en mérito del testimonio de poder agregado en autos, en el expediente N.º 227—Y. de esa dirección a V. S. digo: I — Mi mandante ha resuelto no continuar los trabajos de exploración en la zona correspondiente a este cateo y, en consecuencia, renuncia a él. II — Pido a V. S. que, previa constancia de este desistimiento en los registros respectivos, se sirva disponer el archivo de este expediente. —Es justicia. —S. R. Cornejo Isasmendi. —Recibido en mi oficina hoy diez de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las doce horas y diez minutos. —Conste. —Figueroa. —Salta 11 de marzo de 1942. —Proveyendo el escrito que antecede, téngase por renunciado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales el presente permiso de exploración o cateo de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en el lugar "Lomas de Olmedo", Orán, departamento de esta Provincia. —Tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección y pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos. Notifíquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL el escrito de renuncia y la presente resolución, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. **Outes.** —Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. —Salta, marzo 16 de 1942.

Horacio B. Figueroa

PUBLICACION OFICIAL. Exp. N.º 228—Letra Y.

Señor Director General de Minas: Sergio R. Cornejo Isasmendi, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en mérito del testimonio de poder agregado en autos, en el expediente N.º 228—Y. de esa Dirección a V. S. digo: I — Mi mandante ha resuelto no continuar los trabajos de exploración en la zona correspondiente a este cateo y, en consecuencia, renuncia a él. II — Pido a V. S. que, previa constancia de este desistimiento en los regis-

tros respectivos, se sirva disponer el archivo de este expediente. —Es justicia. —S. R. Cornejo Isasmendi. —Recibido en mi oficina hoy diez de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las doce horas y diez minutos. —Conste. —Figueroa. —Salta 11 de marzo de 1942. —Proveyendo el escrito que antecede, téngase por renunciado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales el presente permiso de exploración o cateo de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en el lugar "Lomas de Olmedo", Orán, departamento de esta Provincia. —Tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección y pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos. Notifíquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL el escrito de renuncia y la presente resolución, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. **Outes.** —Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. —Salta, marzo 16 de 1942.

Horacio B. Figueroa

PUBLICACION OFICIAL. Exp. N.º 229—Letra Y.

Señor Director General de Minas: Sergio R. Cornejo Isasmendi, por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en mérito del testimonio de poder agregado en autos, en el expediente N.º 229—Y. de esa Dirección a V. S. digo: I — Mi mandante ha resuelto no continuar los trabajos de exploración en la zona correspondiente a este cateo y, en consecuencia, renuncia a él. II — Pido a U. S. que, previa constancia de este desistimiento en los registros respectivos, se sirva disponer el archivo de este expediente. —Es justicia. —S. R. Cornejo Isasmendi. —Recibido en mi oficina hoy diez de marzo de mil novecientos cuarenta y dos, siendo las doce horas y diez minutos. —Conste. —Figueroa. —Salta 11 de marzo de 1942. —Proveyendo el escrito que antecede, téngase por renunciado por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales el presente permiso de exploración o cateo de petróleo y demás hidrocarburos fluidos, en el lugar "Lomas de Olmedo", Orán, departamento de esta Provincia. —Tómesese razón en los libros correspondientes de esta Dirección y pase a la Dirección General de Obras Públicas de la Provincia, a sus efectos. Notifíquese, publíquese en el BOLETIN OFICIAL el escrito de renuncia y la presente resolución, agréguese un ejemplar y archívese el expediente. **Outes.** —Lo que el suscrito Escribano de Minas, hace saber a sus efectos. —Salta, marzo 16 de 1942.

Horacio B. Figueroa

EDICTOS, LICITACIONES Y REMATES

SENTENCIA DE REMATE. **Notificación.** — En el expediente "Ejecutivo Francisco Moschetti y Cia. vs. Ernesto Palacio", se ha dictado con fecha Febrero 4 de 1942, una sentencia cuya parte dispositiva dice así: "...RESUELVO: Llevar esta Ejecución adelante hasta hacerse trance y remate de lo embargado al deudor, con costas. (Art. 468 del Cód. de Proc. C. y C.). Y no habiéndose notificado al demandado en persona ninguna providencia, hágasele conocer la presente sentencia por edictos que se publicarán por tres días en los diarios "El Intransigente" y "La Provincia" y por una sola vez en el BOLETIN OFICIAL. —Cópiese y notifíquese. —N. CORNEJO ISASMENDI".

Lo que el suscrito Secretario hace saber.
Salta, Marzo 10 de 1942.

Ricardo R. Arias
Escribano - Secretario
N.º 6052

EDICTO: Por disposición del Juez Civil Dr. Justo Aguilar Zapata, llámase por treinta días a acreedores y herederos de doña Juana Morales de Guerrero y de don Reimundo Guerrero.
Salta, Marzo 11 de 1942.

Oscar M. Aráoz Alemán
Escribano - Secretario
N.º 6053

Edictos Judiciales

El Dr. Ricardo Reimundín llama por treinta días a herederos y acreedores de don Manuel Roberto Villa, lo que el suscrito Secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Marzo 4 de 1942.

Julio R. Zambrano
Escribano - Secretario
N.º 6054

Edictos Judiciales

El Dr. Ricardo Reimundín llama por treinta días a herederos y acreedores de doña Julia o María Julia Alderete, lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Febrero 24 de 1942.

Julio R. Zambrano
Escribano - Secretario
N.º 6055

Edictos Judiciales

El Dr. Ricardo Reimundín llama por treinta días a herederos y acreedores de don Pedro Defazio, lo que el suscrito secretario hace saber a sus efectos. — Salta, Febrero 24 de 1942.

Julio R. Zambrano
Escribano - Secretario
N.º 6056

REMATE: Por disposición del Liquidador y lo ordenado por el señor Juez de Comercio el día Jueves 26, de Marzo de 1942, a horas 17, en el local de la calle Florida número 163, venderé en remate público, sin base y dinero de contado las mercaderías, muebles, útiles y cuentas a cobrar que forman la totalidad del Activo de la quiebra de Elías Dahan. Estos bienes se encuentran en poder del depositario judicial don Abraham Zeitune en el domicilio indicado donde estarán a la vista de los interesados dos días antes del remate. Comisión a cargo del comprador.

Francisco Castro Madrid
Martillero
N.º 6057

Justo Aguilar Zapata, Juez en lo Civil Tercera Nominación cita y emplaza a herederos y acreedores de don Abel Carparelli y Stamura Flamini de Carparelli.
Salta, Febrero 26 de 1942.

Oscar M. Aráoz Alemán
Escribano - Secretario
N.º 6059

SENTENCIA DE REMATE. — NOTIFICACION:

En la ejecución seguida por el Banco Provincial de Salta contra Juan Arturo, Mariano Benicio, Justo Pastor, Antonio Alberto, Luis, Policarpa Adoraliza y María Villa y Dalmacio Villa (hoy sucesión), este Juzgado de Comercio proveyó: Salta, Mayo 9 de 1938 "Llevar a ejecución adelante hasta hacerse trance y remate de lo embargado a los deudores costas" "No habiéndose notificado previamente a los ejecutados providencia hágaseles saber por edictos que se rán por tres días en los diarios "gente" y por una sola vez en el oficial la presente sentencia N.º **CORNEJO ISASMENDI**. Salta, Marzo 12 de 1942 y a los fines de la publicación de la sentencia de fs. 40, designar

vincia". **CORNEJO ISASMENDI**". Salta, 14 de Marzo de 1942. **Carlos Ferrary Sosa**. Escribano Secretario.

N.o 6060

SENTENCIA DE REMATE. — NOTIFICACION:

En el expediente "Ejecutivo Banco Provincial de Salta vs. Jorge M. Elías y Pedro E. Pérez" el Juzgado de Comercio, Secretaría Arias, se ha dictado con fecha marzo 14 de 1942, una sentencia cuya parte dispositiva es como sigue: "...RESUELVO: Llevar esta ejecución adelante hasta hacerse trance y remate de lo embargado a los deudores; con costas. (Art. 468 del Cód. de Proc. C. y C.). Y no habiéndose notificado a los demandados en persona ninguna providencia hágaseles conocer la presente sentencia por edictos que se publicarán por tres días en los diarios "El Intransigente" y "Nueva Epoca" y por una vez en el Boletín Oficial. Cópiese y notifíquese. **N. CORNEJO ISASMENDI**".

Lo que el suscrito Secretario hace saber.
Salta, Marzo 17 de 1942.

Ricardo R. Arias
Escribano Secretario

N.o 6061

Salta, Marzo 10 de 1942.

Al Señor

Director del Diario "Norte"

PRESENTE

Muy señor mío:

Le estimaré se sirva insertar en el Diario de su dirección, el siguiente aviso de Licitación:

CARCEL PENITENCIARIA DE SALTA

Licitación Pública — Por provisión diaria y durante seis meses de:

200	kilos de carne vacuna gorda
10	" " " cogote y cabeza
20	" " " achuras
5	" " " cebo
10	" " " grasa

Las propuestas se abrirán el día 28 de Marzo de 1942, a las 11 horas ante el Escribano de Gobierno.

Bases de Propuestas deben retirarse de la Secretaría del Penal, Virrey Toledo esquina Zabala.

EL DIRECTOR

Saludo a Vd. muy atentamente.